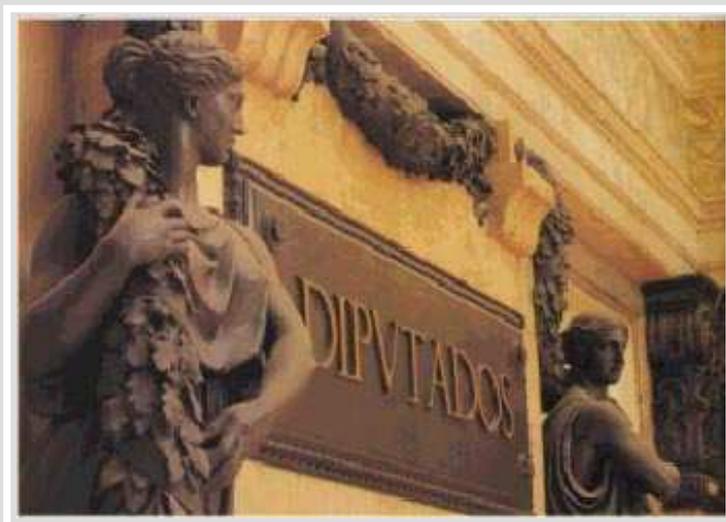




República Oriental del Uruguay

DIARIO DE SESIONES



CÁMARA DE REPRESENTANTES

22^a SESIÓN

PRESIDEN LOS SEÑORES REPRESENTANTES

Dr. LUIS GALLO CANTERA
(2do. vicepresidente)

ÓSCAR GROBA
(3er. vicepresidente)

ACTÚAN EN SECRETARÍA LOS TITULARES DOCTORA VIRGINIA ORTIZ Y SEÑOR JUAN SPINOGLIO
Y EL PROSECRETARIO DOCTOR MARTÍN PÉREZ

Texto de la citación

Montevideo, 2 de julio de 2019

LA CÁMARA DE REPRESENTANTES se reunirá en sesión ordinaria, mañana miércoles 3, a la hora 16, para informarse de los asuntos entrados y considerar el siguiente

- ORDEN DEL DÍA -

- 1º.- COMISIÓN PERMANENTE DEL PODER LEGISLATIVO. (Elección de miembros para el Quinto Período de la XLVIII Legislatura). (Artículo 127 de la Constitución).
- 2º.- LICENCIADO EN NUTRICIÓN. (Regulación del ejercicio de la profesión). (Carp. 3937/2019). (Informado). [Rep. 1150](#) y [Anexo I](#)
- 3º.- CARMEN DESCOINS. (Designación a la Escuela N° 63 de Pueblo Nuevo, departamento de San José). (Carp. 3112/2018). (Informado). [Rep. 952](#) y [Anexo I](#)
- 4º.- RAMÓN DA ROSA ECHEBARNE. (Designación a la Escuela N° 131 de la localidad de Tierras Coloradas, departamento de Tacuarembó). (Carp. 3276/2018). (Informado). [Rep. 1002](#) y [Anexo I](#)
- 5º.- GERARDO HERNÁN MATOS RODRÍGUEZ. (Designación al tramo de la Ruta Nacional N° 1 (Vieja) comprendido entre las progresivas 22km000 y 26km200, en la localidad de Rincón de la Bolsa, departamento de San José). (Carp. 2054/2017). (Informado). [Rep. 694](#) y [Anexo I](#)
- 6º.- PARTIDOS POLÍTICOS. (Modificaciones a la Ley N° 18.485, de 11 de mayo de 2009, normas complementarias y concordantes). (Carp. 2582/2017). (Informado). [Rep. 843](#) y [Anexo I](#)

VIRGINIA ORTIZ JUAN SPINOGLIO
Secretarios

SUMARIO

	Pág.
1.- Asistencias y ausencias	4
2.- Asuntos entrados	4
3.- Inasistencias anteriores.....	5

MEDIA HORA PREVIA

4.- Incremento de la cobertura del Fondo Nacional de Recursos — Exposición del señor representante Alfredo Asti.....	5
5.- Aniversario del retorno de Wilson Ferreira Aldunate a Uruguay, el 16 de junio de 1984 — Exposición del señor representante Óscar Groba.....	6
6.- Deseo de realojo de familias afectadas por las inundaciones periódicas en el departamento de Treinta y Tres. Conmemoración del día en que la mujer votó por primera vez en Uruguay — Exposición del señor representante José Luis Acosta	7
7.- Solicitud de que se dé cobertura universal a las personas que requieren implante coclear — Exposición de la señora representante Nibia Reisch	8
8.- Reclamo de que se abra la policlínica Tres Villas, de la localidad de Suárez, departamento de Canelones. Necesidad de que haya un refugio en la ciudad de Las Piedras, en el departamento mencionado — Exposición del señor representante Amin Niffouri.....	9

CUESTIONES DE ORDEN

9.- Aplazamiento	10
12, 15, 17.- Comunicación inmediata de proyectos aprobados	18, 21, 23
10, 13, 16.- Integración de la Cámara	10, 20, 22
18.- Levantamiento de la sesión	23
10, 13, 16.- Licencias	10, 20, 22
11.- Sesión especial	12
14.- Urgencias	20

ORDEN DEL DÍA

12.- Licenciado en nutrición. (Regulación del ejercicio de la profesión) Antecedentes: Rep. N° 1150, de junio de 2019, y Anexo I, de julio de 2019. Carp. N° 3937 de 2019. Comisión de Salud Pública y Asistencia Social. — Sanción. Se comunicará al Poder Ejecutivo.....	12
— Texto del proyecto sancionado.....	18
15.- Otorgamiento y uso de viáticos a funcionarios públicos. (Regulación). (Modificaciones de la Cámara de Senadores) (Ver 1a. sesión, de 20.12.18) Nuevos antecedentes: Anexo II al Rep. N° 807, de julio de 2019. Carp. N° 2473 de 2017. Comisión de Presupuestos. — Sanción. Se comunicará al Poder Ejecutivo.....	20
— Texto del proyecto sancionado.....	21
17.- Carmen Descoins. (Designación a la Escuela N° 63 de Pueblo Nuevo, departamento de San José) Antecedentes: Rep. N° 952, de junio de 2018, y Anexo I, de junio de 2019. Carp. N° 3112 de 2018. Comisión de Educación y Cultura. — Aprobación. Se comunicará al Senado	22
— Texto del proyecto aprobado	23

1.- Asistencias y ausencias

Asisten los señores representantes: Pablo D. Abdala, Auro Acosta, José Luis Acosta, Fernando Amado, Susana Andrade, Sergio Arbiza, José Andrés Arocena, Elisabeth Arrieta, Alfredo Asti, Ruben Bacigalupe, Claudia Bacino, Verónica Baranzano, Gabriela Barreiro, Julio Battistoni, Marcelo Bistolfi Zunino, Andrés Bozzano, Gloria Cristina Canclini Otton, Fitzgerald Cantero, Germán Cardoso, Andrés Carrasco, Alba Carvallo Sena, Richard Charamelo, Roberto Chiazaro, Catalina Correa Almeida, Álvaro Dastugue, Walter De León, Claudia de los Santos, Darcy de los Santos, Óscar De los Santos, Pablo Díaz Angüilla, Bettiana Díaz Rey, Ángel Domínguez, Wilson Aparicio Ezquerro, Guillermo Facello, Alfredo Fratti, Lilián Galán, Luis Gallo Cantera, Jorge Gandini, Mario García, Sebastián González, Óscar Groba, Claudia Hugo, Walker Ichazo, Benjamín Irazábal, Diego Reynaldo Irazábal Tidemann, Omar Lafluf Hebeich, Elena Lancaster, Nelson Larzábal, Cristina Lustemberg, José Carlos Mahía, Enzo Malán Castro, Washington Marzoa, Orquídea Minetti, Gerardina Montanari, Susana Montaner, Carlos Moreira, Amin Niffouri, Gerardo Núñez Fallabrino, María José Olivera, Nicolás J. Olivera, Ope Pasquet, Gustavo Penadés, Adrián Peña, Carlos Pérez, Paula Pérez Lacués, Luis Pintado, Ernesto Pitetta, Iván Posada, Luis Puig, Daniel Radío, Carlos Ramos, Roque F. Ramos Espíndola, Nibia Reisch, Carlos Reutor, Diego Reyes, Silvio Ríos Ferreira, Conrado Rodríguez (1), Gloria Rodríguez, Carlos Rodríguez Gálvez, Nelson Rodríguez Servetto, Edmundo Roselli, Alejandro Sánchez, Enrique Saravia, José Luis Satdjian, Sandra Semproni, Washington Silvera, Washington Umpierre, Javier Umpiérrez, Sebastián Valdomir, Carlos Varela Nestier, Walter Verri, Stella Viel, Nicolás Viera, Óscar Viera, Tabaré Viera, María Pía Viñales, José Yurramendi y Alejandro Zavala.

Con licencia: Gerardo Amarilla, Sebastián Andújar, Mario Ayala Barrios, Graciela Bianchi Poli, Cecilia Bottino, Daniel Caggiani, Felipe Carballo, Armando Castaingdebat, Gonzalo Civila López, Cecilia Eguiluz, Pablo González, Rodrigo Goñi Reyes, Martín Lema, Constante Mendiondo, Jorge Meroni, Manuela Mutti, Gonzalo Novales, Juan José Olaizola, Mariela Pelegrín, Daniel Peña Fernández, Susana Pereyra, Darío Pérez, Jorge Pozzi, Valentina Rapela, Edgardo Rodríguez Álvarez, Eduardo Rubio, Federico Ruiz, Sebastián Sabini, Mercedes Santalla, Martín Tierno, Hermes Toledo Antúnez y Alejo Umpiérrez.

Falta con aviso: Jaime Mario Trobo Cabrera.

Sin aviso: Elena Grauert Hamann.

Actúan en el Senado: Saúl Aristimuño y Pablo Iturralde.

Observaciones:

- (1) A la hora 17:28 comenzó licencia, siendo convocada en su lugar la Sra. Elena Grauert Hamann.

2.- Asuntos entrados

"Pliego N° 266

PROMULGACIÓN DE LEYES

El Poder Ejecutivo comunica que ha promulgado las siguientes leyes:

- con fecha 21 de junio de 2019:
 - N° 19.760, por la que se aprueban el Acuerdo de Coproducción Cinematográfica con el Gobierno de la Comunidad Francesa de Bélgica y sus cinco Anexos, suscritos en la ciudad de Montevideo el 20 de febrero de 2018 y en Bruselas el 16 de mayo de 2018. C/3222/018
 - N° 19.761, por la que se aprueba el Acuerdo Marco de Cooperación entre los Estados Partes del Mercosur y los Estados Asociados para la Creación de Equipos Conjuntos de Investigación, suscrito en la ciudad de San Juan, República Argentina, el 2 de agosto de 2010. C/3654/019
 - con fecha 24 de junio de 2019, N° 19.766, por la que se designa "Maestra Enriqueta Compte y Riqué" el Jardín de Infantes N° 91 del departamento de Paysandú. C/3270/018

- Archívense

DE LA CÁMARA DE SENADORES

La Cámara de Senadores remite el proyecto de ley, aprobado por dicho Cuerpo, por el que se establece la regulación y prevención del consumo problemático de bebidas alcohólicas. C/3979/019

- A la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social

La citada Cámara comunica que, en sesión de 2 de julio de 2019, designó para integrar la Comisión Permanente para el Quinto Período de la XLVIIIa. Legislatura, como titulares a las señoras senadoras Sandra Lazo, Daisy Tourné y Carol Aviaga, y al señor senador Pedro Bordaberry, y como sus respectivos suplentes, a la señora senadora Patricia

Ayala y a los señores senadores Carlos Baráibar, Carlos Camy y José Amorín. C/732/015

- Téngase presente

INFORMES DE COMISIONES

La Comisión de Salud Pública y Asistencia Social se expide sobre el proyecto de ley por el que se establece el marco jurídico que regula el ejercicio de la profesión universitaria de Licenciado en Nutrición. C/3937/019

- Se repartió con fecha 2 de julio

PEDIDOS DE INFORMES

La señora representante Nibia Reisch solicita se cursen los siguientes pedidos de informes, sobre la recaudación, administración, destino y fiscalización efectuadas en relación al Impuesto de Primaria:

- al Ministerio de Educación y Cultura, con destino al Codicén de la ANEP, y por su intermedio al CEIP. C/3977/019
- al Ministerio de Economía y Finanzas, con destino a la DGI. C/3978/019

- Se cursaron con fecha 2 de julio".

3.- Inasistencias anteriores

SEÑOR PRESIDENTE (Luis Gallo Cantera).- Está abierto el acto.

(Es la hora 16 y 15)

—Dese cuenta de las inasistencias anteriores.

(Se lee:)

"Inasistencias de representantes a la sesión ordinaria realizada el día 2 de julio de 2019.

Con aviso: Andrés Carrasco y Jaime Mario Trobo Cabrera.

Sin aviso: Auro Acosta, Julio Battistoni, Álvaro Dastugue y Nicolás J. Olivera.

Inasistencias a las comisiones.

Representantes que no concurrieron a las comisiones citadas:

Martes 2 de julio

ESPECIAL DE ASUNTOS MUNICIPALES

Con aviso: Gabriela Barreiro y Sebastián Andújar.

Sin aviso: Diego Reyes.

GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

Con aviso: Alejo Umpiérrez y Federico Ruiz".

MEDIA HORA PREVIA

4.- Incremento de la cobertura del Fondo Nacional de Recursos

—Habiendo número, está abierta la sesión.

Se entra a la media hora previa.

Tiene la palabra el señor diputado Alfredo Asti.

SEÑOR ASTI (Alfredo).- Señor presidente: me voy a referir a un tema que usted conoce bien y del cual, lamentablemente, se ha hablado muchas veces en esta misma sala, en las comisiones, en la prensa, en las redes. Me refiero a la cobertura del Fondo Nacional de Recursos.

Se ha hecho hincapié negativamente en la falta de financiamiento de algunos medicamentos de alto costo. Nosotros nos queremos referir a lo fundamental, que es la existencia del Fondo Nacional de Recursos como institución creada en 1980, a partir del Decreto-Ley N° 14.897, con carácter de persona pública no estatal, que brinda cobertura financiera a procedimientos de medicina altamente especializada y, ahora, a medicamentos de alto precio para toda la población que se radique en el país y que sea usuaria del Sistema Nacional Integrado de Salud en sus distintas formas.

Como decíamos, fue creado en 1980, pero solo financiaba algunos procedimientos de alta complejidad. Recién en 2005 -luego de que comenzaran los gobiernos del Frente Amplio-, la ley de presupuesto incorporó como parte de los beneficios que brinda el Fondo la entrega de medicación de alto precio para los pacientes que así lo requirieran. Podemos decir con propiedad que existe un antes y un después en la función del Fondo Nacional de Recursos, a partir de 2005.

El Fondo Nacional de Recursos es un modelo único en el mundo y su funcionamiento en la actualidad debe ser motivo de orgullo para nuestro país, ya que el resto de los Estados con cobertura universal posee un sistema de copago, mientras que en Uruguay los usuarios en tratamiento reciben la medicación sin costo alguno y por el tiempo que sea necesario. Actualmente, el Fondo es un seguro público universal que se financia a través de la cuota que cada beneficiario hace al Fondo Nacional de Salud (Fonasa).

Un 7 % de lo recaudado por el Fonasa se destina al Fondo Nacional de Recursos. Las personas que no

aportan al Fonasa y se atienden en ASSE acceden a través del pago que realiza por cada una de ellas el Ministerio de Economía y Finanzas, y por los usuarios de Sanidad Militar abona el Ministerio de Defensa Nacional.

El Fondo Nacional de Recursos destina casi el 80 % de sus fondos a procedimientos como cirugías cardíacas, trasplantes de órganos, prótesis de cadera y diálisis. El 17 % se destina a la compra de medicación de alto precio y el 3 % es usado para la gestión del Fondo. Actualmente, maneja US\$ 250.000.000 al año en beneficio de los usuarios.

Antes de 2005, el Fondo Nacional de Recursos no pagaba ninguna medicación de alto precio, pero en los últimos catorce años, a partir de la creación del Sistema Nacional Integrado de Salud, la cantidad de beneficiarios aumentó, pasando de 181 en 2005 a 7.835 en 2018.

Para tomar como referencia un año, podemos decir que en 2018 financió 19.000 procedimientos de alta complejidad y alto costo, unos 6.000 más que en 2005, a lo que destinó aproximadamente US\$ 203.000.000. El 38 % de estos tratamientos fueron cardiológicos; el 32 %, de diálisis, y el resto correspondió a trasplantes, quemados, pruebas diagnósticas por emisión de positrones, reproducción humana asistida, implantes cocleares, entre otros.

Podemos decir que en 2018 se destinaron US\$ 40.000.000 a la compra de medicamentos, de los cuales el 44,4 % fueron oncológicos; el 19,3 % para artritis reumatoidea, enfermedad de Crohn, etcétera, y el 36,3 % restante fue destinado a medicamentos para esclerosis múltiple, inmunosupresión, enfermedades lisosomales, reproducción humana asistida, VIH, diabetes, tratamientos preventivos, hepatitis C, etcétera.

El Fondo Nacional de Recursos no solo se limita a la asistencia y tratamiento de las patologías establecidas, sino que también despliega acciones de prevención. Se entiende que esto no solo reduce o retrasa la aparición de enfermedades, sino que también impacta en futuros costos en los que puedan incurrir el sistema de salud, las instituciones y también el paciente frente a la aparición de complicaciones. Existen tres programas que cumplen con este objetivo de prevención: salud renal, tabaquismo y cardiovascular. En este marco, se desarrollan actividades y se proveen insumos para la prevención de determinadas patologías.

Debemos tener en cuenta que ningún sistema de salud del mundo puede financiar como prestación universal todos los productos nuevos que las industrias farmacéuticas ponen en el mercado. Todos sabemos que este tema se ha politizado y judicializado, usando una supuesta falta de cobertura de algunos medicamentos de alto costo no incluidos aún en el Formulario Terapéutico de Medicamentos, lo que muchas veces responde a falta de comprobación científica de su eficiencia, considerando la cobertura global de la población. Por supuesto, es entendible desde la visión de los casos personales, pero resulta claro que no podemos arriesgar la sustentabilidad del funcionamiento del Fondo Nacional de Recursos con resoluciones particulares que afecten la viabilidad de las prestaciones universales. Racionalizar el gasto y la utilización de los recursos no es violatorio de los derechos individuales; al contrario, es la única forma de asegurarlos para el conjunto de la población.

Sinceramente, habiendo visto su forma de financiamiento, su accesibilidad -más allá del nivel de ingresos o de la zona geográfica de residencia-, la cantidad de usuarios beneficiados con este sistema y el número de medicamentos brindados, ¿quién es capaz de decir que el Estado uruguayo no prioriza y lucha por la salud de los uruguayos, aun en los casos más difíciles y sin diferenciar por nivel de ingresos?

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras se envíe a la Presidencia de la República, al Ministerio de Economía y Finanzas, al Ministerio de Salud Pública y al Fondo Nacional de Recursos.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Luis Gallo Cantera).- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota)

—Treinta y nueve en cuarenta: AFIRMATIVA.

5.- Aniversario del retorno de Wilson Ferreira Aldunate a Uruguay, el 16 de junio de 1984

Tiene la palabra el señor diputado Óscar Groba.

SEÑOR GROBA (Óscar).- Gracias, señor presidente.

En la tarde de hoy, queremos recordar una gesta patriótica de los uruguayos en la época de la dictadura, que tuvo como protagonista a Wilson Ferreira Aldunate, cuando retornó al Uruguay. Digo que fue

una gesta patriótica de los uruguayos porque este regreso fue planificado desde el exilio y, en los días previos, desde Buenos Aires y también desde Montevideo, por una formidable organización de la resistencia a la dictadura, denominada multisectorial o intersectorial. En esta organización intersocial estaban el PIT, Fucvam, Serpaj y Asceep-FEUU.

Por otro lado -era plena dictadura, año 1984-, también estaban los partidos políticos democráticos y había instancias de coordinación entre ellos y los sectores sociales, a los efectos de unir acciones para seguir lesionando a la dictadura y avanzando en las posibilidades democráticas de nuestro pueblo. Estas coordinaciones se dieron en la época de la clandestinidad y fueron formidables. Una de esas acciones fue la organización y el apoyo a la llegada de Wilson Ferreira Aldunate, aquel lejano 16 de junio; hace treinta y cinco años que lo recordamos.

Señor presidente, en la etapa final, por iniciativa de Wilson Ferreira Aldunate, en una declaración pública firmada por él y por su hijo Juan Raúl, se informó el día exacto de su regreso. También recordamos lo que, hace treinta y cinco años, originó el adelanto del regreso de Wilson Ferreira Aldunate, anunciado en esa nota, también firmada por su hijo Juan Raúl; lo que modificaba los lineamientos acordados era la organización mencionada: la multisectorial.

Recuerdo que por el Partido Nacional iban el querido Cacho López Balestra y Julián Murguía. A nosotros nos tocaba ir por el PIT -todavía no éramos PIT-CNT-; había una representación por cada uno de los sectores.

Recuerdo que se había decidido que el PIT no digo que se tenía que hacer cargo, pero sí que debía tener un papel fundamental en la seguridad de las personas que participarían. Nosotros planteamos el tema de ese día, que no era el acordado, y con Cacho López Balestra tuvimos una discusión que recordamos con mucho cariño, y luego nos dimos un abrazo.

El hecho es que el regreso de Wilson Ferreira Aldunate fue organizado por el pueblo uruguayo; como se hizo siempre, por los sectores políticos democráticos que luchaban contra la dictadura, y también por los sectores sociales. Recuerdo que el Partido Nacional distribuyó unos brazaletes para identificarnos como seguridad, pero los usamos cinco minutos y luego los tiramos porque, obviamente,

estábamos expuestos a los servicios de inteligencia de la dictadura que medían la actitud de cada uno en esa marcha.

Wilson Ferreira Aldunate llegó en medio de esta organización contra la dictadura que se había generado en Montevideo. Recordamos que la gente llevó banderas del Partido Nacional, del Frente Amplio y también de la CBI (Corriente Batllista Independiente); menciono a la CBI porque estábamos allí y vimos su bandera.

Recuerdo aquella gesta patriótica del 16 de junio -otra más de nuestro pueblo en la resistencia-, a treinta y cinco años del regreso de Wilson Ferreira Aldunate. Tal vez estemos en condiciones de hacer una conmemoración entre todos recordando ese regreso, porque fue un acto de resistencia del pueblo uruguayo.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea enviada a los partidos políticos, a la familia de Wilson -en especial, a su hijo Juan Raúl Ferreira-, a Fucvam, al PIT-CNT, al Serpaj y a la FEUU.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Luis Gallo Cantera).- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota)

—Treinta y nueve por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

6.- Deseo de realojo de familias afectadas por las inundaciones periódicas en el departamento de Treinta y Tres.

Conmemoración del día en que la mujer votó por primera vez en Uruguay

Tiene la palabra el señor diputado José Luis Acosta.

SEÑOR ACOSTA (José Luis).- Señor presidente: esta tarde queremos traer a consideración un tema complejo de Treinta y Tres; tiene que ver con las periódicas inundaciones que sufre gran parte de la población del departamento.

En Uruguay, en la década pasada, se registraron más de 67.000 evacuados debido a las inundaciones. Constituyen el evento más frecuente y con mayor

impacto en nuestro país. Las más graves de tiempos recientes ocurrieron en mayo del año 2007, cuando fueron evacuadas unas 12.000 personas en tres departamentos: Durazno, Soriano y Treinta y Tres. Particularmente en nuestro departamento, Treinta y Tres, fueron más de 3.000 los evacuados en mayo de 2007. También hubo fuertes inundaciones en 2009 y 2013 cuando, en pocos meses, el país pasó de una fuerte sequía al exceso de lluvias. En esa ocasión, unas 6.000 personas fueron evacuadas, pero en el litoral, norte y noreste.

Hace pocos días nuevamente se produjo este evento. A pesar de haber menos personas evacuadas, sobre todo en la ciudad de Treinta y Tres, se dispararon otra vez todas las alarmas. Sin duda, una de las peores cosas que puede sufrir un ser humano es la pérdida de todo. Cada vez que hay inundaciones, buena parte de los pobladores de los barrios bajos de Treinta y Tres pierden todas sus pertenencias: sus muebles, sus electrodomésticos, etcétera.

Sufrir estas catástrofes es terrible. Desde el año 2016, tenemos contacto con vecinos de los barrios Nelsa Gómez, Isaac de León y Aguerre, de la ciudad de Treinta y Tres, quienes han formado una comisión para abordar este problema. Lo interesante es que familias que han vivido toda la vida en estas zonas quieren realojarse. Más de ochenta familias están dispuestas a irse del lugar donde crecieron e instalarse en otro, para evitar la calamidad de perder todo cada vez que crece el río Olimar.

El año pasado, en diciembre, finalmente se aprobó en la Junta Departamental de Treinta y Tres el Plan Local de Ordenamiento Territorial. Esta es una herramienta fundamental para comenzar a diseñar y a reestructurar las ciudades y los pueblos. Nuestra preocupación radica en que finalmente se conforme una cartera de tierras para la construcción de viviendas en Treinta y Tres. Es una carencia del departamento y solucionarla nos permitirá comenzar a realojar a estas personas. La creación de esta cartera de tierras es un deber de la Administración y una promesa del intendente Dardo Sánchez.

También es necesario articular con el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente otros aspectos fundamentales del asunto para buscar la mejor solución en cada caso.

Solicito que la versión taquigráfica de esta parte de mi intervención sea enviada al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, y a la Intendencia y la Junta Departamental de Treinta y Tres.

En otro orden de cosas, hoy, 3 de julio, es una fecha muy importante en la historia del Uruguay. Hace noventa y dos años que votó por primera vez la mujer en nuestro país. Lo hizo en la localidad de Cerro Chato, que tiene la particularidad de pertenecer a tres departamentos: Durazno, Florida y Treinta y Tres.

Esta tarde, en la Casa-Museo de la Mujer, se festeja esta fecha importante, con la participación -sin duda- de toda la sociedad cerrochatense. Queremos enviar desde el Parlamento nuestro afectuoso saludo a los pobladores de Cerro Chato, localidad de visionarios que habilitaron por primera vez el voto femenino en aquel no tan lejano 1927, con el objetivo de decidir la pertenencia departamental. Seguramente, mujeres organizadas estuvieron militando codo a codo, lo que marcó un hito en la historia de la mujer. Enviamos desde esta banca nuestras felicitaciones.

Solicito que la versión taquigráfica de esta parte de mi intervención sea enviada a las intendencias y juntas departamentales de Durazno, Treinta y Tres, y Florida, y a Cerrochatoplan.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Luis Gallo Cantera).- Se van a votar los trámites solicitados.

(Se votan)

—Cuarenta y uno por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

7.- Solicitud de que se dé cobertura universal a las personas que requieren implante coclear

Tiene la palabra la señora diputada Nibia Reisch, a quien le pido disculpas.

SEÑORA REISCH (Nibia).- Señor presidente: el pasado 11 de junio, los integrantes de la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social recibimos a una delegación de la Asociación de Apoyo al Implantedo Coclear.

El implante coclear es una prótesis compuesta por una parte externa, que es un procesador, y una parte interna, que se implanta en el nervio auditivo mediante cirugía. La cirugía tiene un costo, al igual que los aparatos externo e interno y su mantenimiento. Con el transcurso de los años, van surgiendo varios modelos nuevos, la tecnología avanza, los modelos quedan caducos y los pacientes se ven obligados a cambiar todo el aparato. Eso representa un costo muchas veces imposible de solventar por quienes tienen ese problema de salud.

Esta delegación nos dijo que hay varios problemas. Uno de ellos tiene que ver con la universalidad. El Estado no cubre el implante coclear para todos los ciudadanos, sino solo en algunos casos: los adultos amparados por el BPS y los niños hasta los siete años de edad, a través del Fondo Nacional de Recursos. También nos explicaron que los adultos tienen la cobertura del BPS siempre y cuando estén activos. Los jubilados y pensionistas no están cubiertos; o sea que hay varios grupos excluidos.

También hay problemas con la reposición. Estos dispositivos se rompen, se deterioran. Además -como decía-, los avances tecnológicos hacen que cada tantos años sea necesario cambiar los aparatos no solo para estar al día, sino porque quedan discontinuados y no tienen *service* ni repuestos.

El BPS estuvo brindando a los adultos un servicio de reposición. Realmente, era un derecho adquirido. Se entregaron muchos aparatos, pero ese servicio se canceló abruptamente en diciembre de 2016.

La verdad es que en casi todo el mundo desarrollado se han hecho implantes bilaterales, es decir, en ambos oídos. En este momento, el BPS solo da dos audífonos, pero no financia los dos implantes, a pesar de que sean necesarios y, obviamente, permitan oír mejor. Una operación puede costar unos US\$ 30.000 y el costo de cada recambio varía entre US\$ 15.000 y US\$ 30.000.

Una paciente que tiene implante coclear nos decía que si a una persona que nació sorda se le hace el implante antes de los siete años, probablemente, a los ochenta habrá cambiado siete u ocho veces de aparato. Estos costos son difíciles de sostener sin la ayuda estatal. Siempre habrá privilegiados que lo puedan solventar, pero para la gran mayoría no es posible.

En todo el país hay unos cuatrocientos implantados cocleares. En los últimos diez años, a través del BPS, recibieron implantes cuarenta y cinco adultos y veinticuatro niños por año. En diez años, se hicieron diez recambios. Un recambio cuesta unos US\$ 7.000; o sea que el BPS invirtió US\$ 70.000 en diez años. Los representantes de la Asociación de Apoyo al Implantado Coclear entienden que no hay razones económicas para que el BPS no les otorgue cobertura. Esta población no crece. No va a haber más implantados porque el Estado brinde más soluciones, sino que habrá menos juicios y recursos de amparo, y aclaro que de los aproximadamente treinta recursos que se interpusieron para obtener el primer implante no se perdió ninguno.

Pedimos a las autoridades sanitarias de este país que busquen una solución para el reclamo de este colectivo.

Solicitamos que la versión taquigráfica de nuestras palabras sea enviada al señor ministro de Salud Pública, al Fondo Nacional de Recursos y al Directorio del BPS.

Muchas gracias, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Luis Gallo Cantera).- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota)

—Cuarenta y dos en cuarenta y cuatro: AFIRMATIVA.

8.- Reclamo de que se abra la policlínica Tres Villas, de la localidad de Suárez, departamento de Canelones.

Necesidad de que haya un refugio en la ciudad de Las Piedras, en el departamento mencionado

Tiene la palabra el señor diputado Amin Niffouri.

SEÑOR NIFFOURI (Amin).- Señor presidente: en la tarde de hoy, vamos a hablar de la problemática que está viviendo lo que fue una policlínica de la localidad de Suárez. Me refiero a la policlínica Tres Villas, que se inauguró el 25 de agosto de 2009. En aquel entonces, asistió a la inauguración el exintendente Carámbula; da la casualidad de que ahora él es el presidente del Directorio de ASSE, y es a él a quien vamos a dirigir este pedido.

Dicha policlínica está ubicada en la Ruta N° 74, en el kilómetro 30,2. Allí se atendieron más de mil usuarios. Hay tres centros educativos cercanos a la policlínica Tres Villas. Más de tres mil personas viven en la zona. Esta policlínica atendía a personas de Villa Estela, Villa Santa Teresita, Villa San José y Villa Seis Hermanos, todas cercanas a las localidades de Suárez y Toledo.

Lo increíble de esta policlínica es que los vecinos consiguieron el lugar y la construyeron con los materiales que donó la B'nai B'rith, y el exintendente Carámbula fue a inaugurarla. Sin embargo, hace tres años que está cerrada. Increíblemente, a tres años de cerrada, el local se sigue manteniendo de muy buena forma.

En su momento, se construyó un consultorio, y lugares para enfermería, para los medicamentos, para los archivos, dos baños y una sala de espera; la policlínica estaba equipada con dos camillas. Cualquiera que vaya hoy podrá ver que todo eso está en perfecto estado porque los vecinos de la zona, la propia comisión de la zona, la han cuidado. Pero la policlínica no funciona; está cerrada. Entonces, si esos más de tres mil habitantes de la zona de influencia de esta policlínica se quieren atender, tienen que trasladarse hasta el centro de Suárez o hasta el centro de Toledo.

¡Son increíbles las casualidades de la vida! Vamos a solicitar a quien fue a inaugurar esa policlínica, el exintendente Carámbula, que ahora es presidente del Directorio de ASSE y que, en su momento -según me dicen los vecinos-, prometió que la policlínica no se cerraría, que cumpla con su promesa, que cumpla con los vecinos de la localidad de Suárez y que no la mantenga cerrada.

Solicito que la versión taquigráfica de esta parte de mis palabras sea enviada a Presidencia de la República, a los ministerios de Desarrollo Social y de Salud Pública, a las autoridades de ASSE, a la Intendencia y Junta Departamental de Canelones, al Municipio de Suárez y a la organización B'nai B'rith.

Antes de finalizar esta media hora previa, quiero hacer otra solicitud, que surgió a partir de un reportaje que escuchamos en Canelones portal, sobre personas en situación de calle en la localidad de Las Piedras. Hay más de cuarenta personas que están viviendo en la calle, sufriendo las inclemencias del tiempo. En dicho reportaje se entrevistó a una de ellas.

Increíblemente, no hay un solo refugio en la localidad de Las Piedras. Hace más de cinco años que se tiene en vueltas a la gente que está viviendo en las calles de esa ciudad. Basta con recorrerla de noche para ver que sobra gente revolviendo los tachos de la basura y durmiendo en las calles. Repito: increíblemente, no hay un refugio para que las personas en situación de calle puedan pasar las noches. El más próximo está en Pando. A estas personas les dicen que si quieren ir a un refugio, deben trasladarse a dicha ciudad y alojarse allí por las noches.

Dada la necesidad de un refugio en la localidad de Las Piedras, solicitamos que la versión taquigráfica de esta parte de nuestra intervención sea enviada a la Presidencia de la República, a los ministerios de Desarrollo Social y de Salud Pública, a ASSE, a la Junta Departamental de Canelones y al Municipio de Las Piedras.

Gracias, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Luis Gallo Cantera).- Se van a votar los trámites solicitados.

(Se vota)

—Cuarenta y cuatro en cuarenta y seis: AFIRMATIVA.

Ha finalizado la media hora previa.

9.- Aplazamiento

Se entra al orden del día.

En mérito a que no han llegado a la Mesa las respectivas listas de candidatos, si no hay objeciones, corresponde aplazar la consideración del asunto que figura en primer término del orden del día, que refiere a la elección de miembros de la Comisión Permanente para el Quinto Período de la XLVIII Legislatura.

10.- Licencias.

Integración de la Cámara

Dese cuenta al informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar las siguientes resoluciones:

Licencia por motivos personales:

Del señor representante Alejo Umpiérrez, por el día 3 de julio de 2019, convocándose a la

suplente siguiente, señora Gloria Cristina Canclini Otton.

Del señor representante Juan José Olaizola, por el día 3 de julio de 2019, convocándose al suplente siguiente, señor Ángel Domínguez.

No aceptan la convocatoria, por esta única vez, los suplentes siguientes señor Mario Arizti Brusa y señora María Camila Ramírez.

Del señor representante Eduardo Rubio, por el día 10 de julio de 2019, convocándose al suplente siguiente, señor Carlos Pérez.

No aceptan la convocatoria, por esta única vez, los suplentes siguientes señor Julio César González Colina y señora Romy Saron Silva.

De la señora representante Graciela Bianchi Poli, por el día 3 de julio de 2019, convocándose a la suplente siguiente, señora Gerardina Montanari.

No aceptan la convocatoria, por esta única vez, los suplentes siguientes señor Pedro Jisdonian y señor José Luis Bringa.

Del señor representante Enzo Malán Castro, por los días 9 y 10 de julio de 2019, convocándose al suplente siguiente, señor Aníbal Méndez.

Del señor representante Pablo Iturralde, por el período comprendido entre los días 13 y 17 de julio de 2019, convocándose al suplente siguiente, señor Pablo Díaz Angüilla.

Del señor representante Rodrigo Goñi Reyes, por el día 3 de julio de 2019, convocándose a la suplente siguiente, señora Verónica Baranzano.

Licencia en misión oficial:

Del señor representante José Carlos Mahía, por el período comprendido entre los días 14 y 19 de julio de 2019, para participar del Foro Político de Alto Nivel de las Naciones Unidas (HLPF) sobre Desarrollo Sostenible, a realizarse en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, convocándose a la suplente siguiente, señora Norma Griego Valiente.

No acepta la convocatoria, por esta única vez, la suplente siguiente señora Gabriela Garrido.

Ante la incorporación a la Cámara de Senadores:

Del señor representante Pablo Iturralde, por el período comprendido entre los días 4 y 12 de

julio de 2019, se convoca al suplente siguiente, señor Pablo Díaz Angüilla.

Licencia por motivos personales:

Del señor representante Gonzalo Novales, por el período comprendido entre los días 4 y 9 de julio de 2019, convocándose a la suplente siguiente, señora María Pía Viñales.

No acepta la convocatoria, por esta única vez, el suplente siguiente señor Daniel Gastán.

Del señor representante Sebastián Sabini, por el día 3 de julio de 2019, convocándose a la suplente siguiente, señora Paula Pérez Lacués.

Del señor representante Sebastián Sabini, por los días 9 y 10 de julio de 2019, convocándose a la suplente siguiente, señora Paula Pérez Lacués.

Del señor representante Martín Tierno, por el día 3 de julio de 2019, convocándose al suplente siguiente, señor Andrés Bozzano.

No aceptan la convocatoria, por esta única vez, los suplentes siguientes señor Daniel González y señora Alba Delia Igarzábal Pérez.

De la señora representante Mariela Pelegrín, por el día 3 de julio de 2019, convocándose a la suplente siguiente, señora Sandra Semproni.

No aceptan la convocatoria, por esta única vez, los suplentes siguientes señor Mario Acuña y señor Humberto Alemán.

Del señor representante Edgardo Rodríguez Álvez, por el día 3 de julio de 2019, convocándose a la suplente siguiente, señora Claudia Bacino.

No aceptan la convocatoria, por esta única vez, los suplentes siguientes señora Zulimar Ferreira y señor Gustavo Guerrero Palermo.

Del señor representante Eduardo Rubio, por el día 9 de julio de 2019, convocándose al suplente siguiente, señor Carlos Pérez.

No aceptan la convocatoria, por esta única vez, los suplentes siguientes señor Julio César González Colina y señora Romy Saron Silva.

De la señora representante Mercedes Santalla, por los días 3 y 4 de julio de 2019, convocándose al suplente siguiente, señor Nicolás Viera.

Montevideo, 3 de julio de 2019

EDMUNDO ROSELLI, ORQUÍDEA MINETTI, FITZGERALD CANTERO".

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Cincuenta y dos en cincuenta y tres: AFIRMATIVA.

Quedan convocados los suplentes correspondientes quienes se incorporarán a la Cámara en las fechas indicadas.

11.- Sesión especial

En cumplimiento de lo dispuesto por la resolución del Cuerpo de 2 de junio de 1993, la Cámara de Representantes será convocada para el día miércoles 10 de julio, a la hora 14, a efectos de conmemorar, en sesión especial, el Día Mundial del Medio Ambiente.

12.- Licenciado en nutrición. (Regulación del ejercicio de la profesión)

Se pasa a considerar el asunto que figura en segundo lugar del orden del día: "Licenciado en nutrición. (Regulación del ejercicio de la profesión)".

(ANTECEDENTES:)

Rep. N° 1150

(Ver Anexo de Diario de Sesiones)

Anexo I

(Ver Anexo de Diario de Sesiones)

—Léase el proyecto.

(Se lee)

—En discusión general.

Tiene la palabra la miembro informante, señora diputada Nibia Reisch.

SEÑORA REISCH (Nibia).- Señor presidente: como bien se señaló cuando la Comisión de Salud Pública del Senado aprobó este proyecto de ley, el concepto de salud debe ser considerado con una acepción holística que abarque todas las dimensiones del ser humano, de modo que el individuo pueda ejercer ese derecho fundamental no solo en su propio beneficio, logrando la mejor calidad de vida posible, sino contribuyendo al desarrollo de la sociedad que integra. Por ello, consideramos que el Estado no debe estar ajeno en la acción de garantizar el ejercicio pleno de ese derecho a los individuos. Resulta así necesario

que, a través de una reglamentación adecuada, propicie los mejores modelos posibles de desarrollo social, en lo que influirán diversos factores, tanto internos como externos al sujeto cuya salud se busca proteger y mejorar.

A través de una regulación nacional, el Estado cumple también con los compromisos internacionales ya asumidos. En tal sentido, la Declaración Universal de los Derechos Humanos que fuera proclamada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, en París, el 10 de diciembre de 1948, como un ideal común para todos los pueblos y naciones, y que estableció, por primera vez, los derechos humanos fundamentales que deben protegerse en el mundo entero, estableció en su artículo 25: "Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios; tiene asimismo derecho a los seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, vejez u otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes de su voluntad".

Este derecho fundamental a la alimentación fue incorporado luego por el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Y en el año 2004, el Consejo de la FAO aprobó las Directrices Voluntarias en apoyo de la realización progresiva del derecho a una alimentación adecuada en el contexto de la seguridad alimentaria nacional.

En este marco, debemos valorar el aporte de la ciencia de la nutrición a la salud, ya que tiene como objeto de estudio los procesos bioquímicos y fisiológicos que suceden en el organismo para asimilar y transformar el alimento en energía y permitirle cumplir adecuadamente sus diversas funciones. La nutrición estudia el efecto de los nutrientes en la salud y en la enfermedad. Se dedica a investigar las necesidades nutricionales del ser humano, sus hábitos de consumo de alimentos y la composición nutricional de estos, adaptando la alimentación a las necesidades de cada individuo y de las poblaciones.

En el caso específico del licenciado en nutrición, el ejercicio de la profesión requiere un título universitario, reconocido y debidamente registrado en el Ministerio de Salud Pública, que legitime su actuación. Debe evitarse que la ausencia de reglamentación propicie condiciones para que personas

sin la capacitación ni la idoneidad adecuadas aconsejen u ofrezcan tratamientos nutricionales a la población, porque eso puede significar un riesgo para la salud de los individuos, al no contar con las garantías indispensables para la atención alimentaria y nutricional que cada situación y etapa de vida del ser humano requieren.

Es de destacar también que, a nivel regional, Uruguay es el único país que no ha reglamentado la profesión de licenciado en nutrición. En tal sentido, tanto el cumplimiento del compromiso internacional como de nuestras normas internas nos impone definir las áreas de actuación del licenciado en nutrición, así como sus responsabilidades y derechos, lo cual no solo dará garantías a los profesionales en su desempeño, sino a la población.

En 1945, nuestro país comenzó a considerar la importancia de esta área, enmarcando los cursos de nutrición en la cátedra de Nutrición y Gastroenterología. Se trataba de formar técnicos a través de cursos de dos años curriculares, con un plan de estudios orientado a la atención del individuo sano y enfermo, tanto a nivel individual como colectivo, pero el área de actuación se limitaba prácticamente al ámbito hospitalario. Con la inauguración del Hospital de Clínicas, la Escuela -dependiente académica y administrativamente de la Facultad de Medicina- se trasladó físicamente al hospital universitario en el año 1953.

Un nuevo plan de estudios es aprobado veinte años después, creándose la Escuela de Nutrición y Dietética (ENYD), encargada de expedir el título de nutricionista-dietista. Se impuso, entonces, la culminación exitosa de cuatro años de estudios.

El perfil de egreso es definido como el de un profesional de nivel universitario, calificado por formación y experiencia para actuar en los servicios de salud pública, con el fin de mejorar la nutrición humana, esencial para el mantenimiento del más alto estándar de salud. Este profesional debe poseer conocimientos y habilidades que le permitan desempeñar un papel clave como parte del equipo de salud, en programas relacionados con la promoción de un buen estado de nutrición, la protección contra enfermedades nutricionales específicas, y la prevención y el tratamiento de los problemas nutricionales del área.

Se consideraron funciones básicas del profesional la administración de servicios de alimentación, la

dietoterapia y el adiestramiento de personal profesional y auxiliar, así como la educación de la comunidad, la investigación de problemas de nutrición y alimentación, y la asesoría en ese campo.

Acorde con el avance de la ciencia y los conocimientos, en 1998, el Consejo Directivo Central aprobó el plan de estudios de la Licenciatura en Nutrición, con el objetivo de formar profesionales capaces de responder a las nuevas demandas del medio laboral y de la sociedad en su conjunto, y en octubre de 2011 se aprueba la transformación de la Escuela de Nutrición y Dietética en una Escuela dependiente del Consejo Directivo Central.

Expandida la formación profesional a diversas regiones del país, tiene actualmente un ingreso anual de ochocientos estudiantes y un egreso de ciento cuarenta.

Es de destacar que la modificación de patrones alimentarios, comportamientos y actividad física de las personas influye en la transformación demográfica y en las condiciones epidemiológicas de nuestra población. Los inadecuados hábitos alimentarios se asocian con las enfermedades crónicas no transmisibles como el sobrepeso, la obesidad, las enfermedades cardiovasculares y circulatorias, la diabetes, el cáncer y la osteoporosis, entre otras. Estas son las principales causas de enfermedad y muerte en el Uruguay y son responsables de la mayor parte de las discapacidades. Debemos reconocer que ello provoca un incremento importante del gasto en el sistema de salud.

Se estima que las enfermedades crónicas no transmisibles cuestan anualmente a Uruguay más de US\$ 775.000.000 por concepto de costos directos -consultas, estudios diagnósticos, tratamientos, etcétera- e indirectos -pérdida de jornadas laborales y productividad y demás-, y ocasionan más del 60 % de las muertes entre treinta y sesenta y nueve años que se producen en el país.

La 2ª Encuesta Nacional de Factores de Riesgo, realizada en nuestro país en el año 2013, muestra cifras de sobrepeso y obesidad en adultos que rondan el 65 %, observándose un aumento importante en comparación con la 1ª Encuesta Nacional de Factores de Riesgo, efectuada en 2006, que arrojaba un porcentaje del 57 %. La obesidad tuvo un incremento del 8 % en solo siete años -de 20 % a 28 % entre 2006 y 2013-, la hipertensión arterial también se

incrementó un 6 % en el mismo período -de 30,4 % a 36,6 %-, mientras que el 7,6 % de la población presentó diabetes.

En la población infantil, la obesidad se presenta a edades cada vez más tempranas, ya que el 40 % de los niños de tres años presentan riesgo de sobrepeso. El 9,6 % de los niños menores de dos años y el 11,3 % de los niños de dos y tres años cumplidos presentaron obesidad.

Concomitantemente, la malnutrición por exceso coexiste con altos niveles de malnutrición por déficit que se concentran, sobre todo, en la primera infancia. En la actualidad, las cifras de retraso de talla y anemia en menores de dos años rondan el 10 % y el 31 % respectivamente. En el caso de los niños menores de cuatro años, la prevalencia de retraso de talla ronda el 5 %, y es mayor entre aquellos que viven en condiciones de pobreza -6,7 %- que entre quienes viven en hogares no pobres, en los que alcanza el 3,8 %. Cabe destacar que la anemia -vinculada a un consumo insuficiente de hierro- afecta el desarrollo cerebral, la capacidad de aprendizaje, el sistema inmunitario y, por tanto, el futuro capital humano del país y las posibilidades de realizar un ejercicio pleno de la ciudadanía.

El desarrollo total de las capacidades corporales, intelectuales y sociales de los individuos constituye un derecho humano fundamental. Es obligación de todos cuidar de nuestra salud y asistirnos en caso de enfermedad, pero es también responsabilidad del Estado asegurar las posibilidades y los medios para que eso sea posible. A esos efectos, se debe garantizar el acceso a la información, la promoción y la atención en materia nutricional y que ello esté a cargo de quienes cuenten con capacidades, conocimientos, habilidades, competencias, actitudes y compromisos éticos que aseguren la profesionalidad de su actuación.

(Ocupa la Presidencia el señor representante Óscar Groba)

—Finalmente, destacamos el interés, el compromiso, la iniciativa y la participación de los actuales profesionales del área en la formulación de este proyecto de ley de regulación del ejercicio de la profesión de licenciado en nutrición, que contó con la unanimidad del Senado y de la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social de esta Cámara. Ahora es

elevado al plenario para su aprobación por considerar que dota a la profesión de licenciado en nutrición de una regulación acorde en todas las áreas que le competen, brindando, asimismo, la debida protección a la salud de nuestra población.

Gracias, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Óscar Groba).- Tiene la palabra el señor diputado José Luis Satdjian.

SEÑOR SATDJIAN (José Luis).- Señor presidente: estamos más que de acuerdo con el informe de la señora diputada Nibia Reisch. Vamos a votar este proyecto, tal como hicimos en la Comisión, donde fue aprobado por unanimidad, del mismo modo que en el Senado, como ya fue señalado.

Queremos destacar algo que no es muy común: este proyecto de ley surge de la sociedad civil. No llega al Parlamento a través del Poder Ejecutivo ni de los senadores, sino que fueron las organizaciones civiles las que lo presentaron como anteproyecto. Por supuesto que luego debió contar con la iniciativa de los legisladores, ya que ese es el trámite que corresponde, y recogió el apoyo unánime de todos los partidos.

Apoyamos este proyecto de ley por varias razones. Algunas tienen que ver con que hace justicia con los profesionales, los licenciados en nutrición, porque les da respaldo. De ahora en adelante, al trabajar, los licenciados en nutrición van a estar respaldados: será reconocido su trabajo, su estudio, su dedicación. El amor que le ponen a su profesión estará enmarcado en una ley y tendrán respaldo legal.

Como señalaba la señora diputada Nibia Reisch, también es un proyecto garantista, ya que otorga garantías a la población y a los usuarios. De ahora en más, las personas que no tienen formación no podrán indicar tratamientos. Todos somos testigos de que se aconsejan tratamientos alimenticios en todos lados, sin contar con el debido respaldo de un nutricionista. Hay anuncios por doquier que ofrecen fórmulas mágicas de adelgazamiento y de nutrición, y no se sabe quién es el responsable detrás de eso. Entonces, este proyecto hace justicia y da garantías a la población, a la sociedad; nos da garantías a todos.

Queremos hacer hincapié también en los beneficios que representa una alimentación saludable para

todos. Antes se decía -todos lo escuchamos- que ser gordo era sinónimo de salud. Todos escuchamos: "¡Qué gordito sano"! Y fíjense qué contradicción: "gordito sano". Es una contradicción en sí misma, porque la obesidad no significa más salud. No es lo mismo comer bien que comer sano; no es lo mismo comer más que comer mejor. Entonces, creo que con este proyecto estamos dando mayores garantías y estamos cuidando a la población en el ámbito de la alimentación.

Adviertan los señores diputados que el problema de la mala alimentación afecta a la población adulta, pero principalmente a la población infantil. En este punto me quiero detener un instante, porque el 40 % de los niños de tres años tiene riesgo de sobrepeso y de obesidad. Creo que es alarmante. Cuatro de cada diez niños de tres años tiene riesgo de tener problemas de sobrepeso y obesidad en nuestro país. Creo que es muy importante. Nos tiene que preocupar, porque si no atendemos a tiempo esa problemática, los problemas en esos niños, en el futuro van a desencadenar otras enfermedades, como bien mencionaba la señora diputada Nibia Reisch. Además, se suma que estos problemas de obesidad atacan a la población más pobre, a los sectores más bajos. ¿Por qué? Porque les es más accesible, ya que es más barata, la comida chatarra, los alimentos con más calorías, con grasas, con sal, con azúcar, etcétera. A esto se suma que tienen un *packaging* atractivo y hay costumbre de consumir estos productos. Entonces, el que puede, tendrá un tratamiento nutricional adecuado, pero mucha población y, sobre todo, la población más pobre, reitero, tiene acceso a alimentos que son más baratos, que son comida chatarra, que tienen más azúcares, más grasas y, en definitiva, hacen peor a la salud.

En materia de alimentación -como recién se hacía referencia-, el Uruguay está complicado. Voy a hacer referencia a la 2ª Encuesta Nacional de Factores de Enfermedades Crónicas No Trasmisibles, del año 2013. El resultado de esa encuesta es que el 65 % de la población adulta tiene problemas de sobrepeso y obesidad. O sea que dos tercios de la población de Uruguay tiene problemas de sobrepeso. Es alarmante. Adviértase que en la Cámara de Representantes hay noventa y nueve diputados. Quiere decir que treinta y pico tenemos problemas de sobrepeso. Es realmente una situación que amerita ser trabajada y profundizada.

Como señalamos, esto es grave, pero más grave es el aumento que tuvo en nuestro país el sobrepeso y la obesidad. En la medición anterior, o sea, en la primera encuesta, que fue en el año 2006, el 57 % de la población tenía problemas de sobrepeso y obesidad. Creció alrededor de un 8 % en tan solo unos años. Quiere decir que la tendencia va en aumento, por lo que tenemos que tomar medidas.

El proyecto que votaremos hoy, en definitiva, también previene los problemas de obesidad que desencadenan las principales causas de muerte o enfermedades crónicas, como ya se mencionaba, y no voy a repetir.

Señor presidente: ir hacia el profesionalismo en nutrición, como estamos haciendo ahora, es ir hacia una mejor alimentación, con todos los beneficios a que se hacía referencia. Por lo tanto, votando este proyecto de ley, estaremos mejorando la calidad de vida de los uruguayos.

Como dijimos -para no extendernos más-, este proyecto es justo, es garantista y protege a la población. Por esta razón, lo vamos a acompañar con énfasis con nuestro voto y con el voto del Partido Nacional.

Muchas gracias, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Óscar Groba).- Tiene la palabra la señora diputada Cristina Lustemberg.

SEÑORA LUSTEMBERG (Cristina).- Señor presidente: en nombre de nuestra fuerza política, el Frente Amplio, hago acuerdo con el informe de la señora diputada Nibia Reisch, con lo manifestado por el señor diputado Satdjian y creo -me animo a anticiparme al Partido Independiente- que también con el sentir de los demás diputados que integran el sistema político. Considero que este proyecto de ley cuenta con el acuerdo de todos.

En el Senado hubo acuerdo, y quiero destacar, como dijo el señor diputado Satdjian, el trabajo de la Asociación Uruguaya de Dietistas y Nutricionistas; de la Escuela de Nutrición de la Universidad de la República; de la Licenciatura en Nutrición de la Universidad Católica, y del Sindicato Uruguayo de Nutrición, que tomaron esta iniciativa, que reglamenta y da un marco jurídico a esta profesión, en cuya historia no me voy a detener, porque yo creo que en la exposición de motivos, y en lo que manifestaron

quienes me precedieron en el uso de la palabra, ya hay muchos antecedentes al respecto.

De todas formas, desde mi profesión de médica pediatra, como ex coordinadora del Programa Uruguay Crece Contigo, desde mi responsabilidad como ex subsecretaria de Salud Pública y hoy desde esta banca, me gratifico de que todos los integrantes del sistema político estemos reconociendo esta profesión, con el marco que la reglamenta y que le da todas las garantías para su ejercicio, que atiende una problemática que afecta al mundo, y a la que Uruguay no está ajeno.

La carga que tienen las enfermedades crónicas no trasmisibles ha sido una prioridad para nuestro gobierno. Desde mis responsabilidades anteriores me tocó participar en el diseño de objetivos sanitarios nacionales y en múltiples acciones que se han desarrollado, pero ciertos problemas que aquejan a toda la ciudadanía se resuelven con evidencia científica, con historia, con datos actuales y con el compromiso de todo el sistema político.

No integro la Comisión de Salud Pública, pero conozco y reconozco el trabajo que tiene esta profesión, y luego de detenerme a analizar la exposición que hizo la directora de la Escuela de Nutrición de la Universidad de la República en la sesión del 2 de abril, creo que, a partir de hoy, debemos comprometernos a analizar cada uno de los artículos, que ya han sido fundamentados, y a lograr consensos a fin de ver cómo seguiremos adelante.

Cabe reconocer que este ha sido un trabajo conjunto entre la sociedad civil y la Universidad de la República, y sé que el Ministerio de Salud Pública también ha tenido que ver en la forma como se ha trabajado esta propuesta.

En 2017 -busqué *mails* de la época de mi función anterior-, había 1.719 licenciados habilitados en esta profesión. A once años de la puesta en marcha del Sistema Nacional Integrado de Salud, al leer la declaración de Myriam De León como directora de la Escuela de Nutrición de la Universidad de la República y recoger toda la historia que tiene, me detengo en algunos datos de la encuesta que se realizó a comienzos del año 2018 por el Sindicato Uruguayo de Nutrición "5 de Agosto".

De una muestra de licenciados se desprenden los siguientes datos de relevancia. El 78,3 % de los que

respondieron la encuesta trabaja actualmente en el área clínica. De los que trabajan en esta área, el 27 % lo hace en consultorios privados y solo el 8,4 % se desempeña en el ámbito educativo, como CAIF, UTU, universidad, centros educativos de salud. De los encuestados que actualmente no están ejerciendo la profesión, un 63 % relata no hacerlo por no haber conseguido trabajo. Este estudio denota la baja cantidad de profesionales que ejercen esta profesión en el primer nivel de atención.

No me voy a detener en la carga que tiene la malnutrición por exceso o por déficit en la población infantil, en la población adulta, y en los costos que esto tiene para nuestro país, pero hoy nos tenemos que plantear -y, quizá, comprometernos públicamente- las garantías a dar en la próxima ley de presupuesto en cuanto a una mayor incorporación de recursos humanos vinculados a esta profesión, a efectos de trabajar en cada uno de los aspectos vinculados a la prevención y la corrección de hábitos que tienen que ver con el sobrepeso y la obesidad, y también con la malnutrición por déficit, que en nuestro país coexiste.

Así que me gratifica muchísimo, como integrante del Frente Amplio, y también del sistema político, que hoy podamos discutir y votar la reglamentación que le da un marco jurídico al ejercicio de esta profesión. Creo que el nuestro era el único país de América Latina que no lo tenía consagrado. Este es un tema de salud pública y, como tal, lo tenemos que asumir, reglamentando esta profesión.

SEÑOR PRESIDENTE (Óscar Groba).- Tiene la palabra la señora diputada Gloria Cristina Canclini Otton.

SEÑORA CANCLINI OTTON (Gloria Cristina).- Señor presidente: comparto totalmente los conceptos y las exposiciones de los legisladores y las legisladoras que me precedieron en el uso de la palabra. Con la señora diputada Lustemberg hemos coincidido en algunas actividades vinculadas, precisamente, con la preocupación acerca de la seguridad alimentaria y nutricional de nuestra población. Cuando ingresé a sala, levanté mi mirada y encontré en la barra a profesionales sumamente comprometidas con la profesión y con esa función, que va más allá de la salud pública, que tiene que ver con la función social que cumplen en nuestro país las profesionales y los profesionales de la nutrición. Los parlamentos, en ese sentido, tienen un rol fundamental, al aprobar leyes y

presupuestos que promuevan políticas públicas orientadas a la seguridad alimentaria y nutricional de la población, por las razones que esgrimieron quienes me antecedieron en el uso de la palabra.

Entonces, con la aprobación de este marco legal, se da a la profesión la jerarquía y la importancia que realmente tiene para nuestra población, para nuestra sociedad. Por mi trabajo en el Observatorio del Derecho a la Alimentación de la Facultad de Derecho, he coincidido y hemos emprendido juntos muchas actividades de investigación con la Escuela de Nutrición de la Universidad de la República. Además de todos los aspectos que se señalaron en sala, estos profesionales cumplen una función fundamental en concientizar el derecho a la alimentación, que debemos garantizar a todos.

Recientemente, conjuntamente con el comisionado parlamentario hemos emprendido un proyecto -que ya concluimos- sobre la calidad de la alimentación de las mujeres privadas de libertad con sus hijos. Las profesionales de la Escuela de Nutrición estuvieron trabajando, concientizando a las mujeres, porque en este binomio de la mujer con su hijo es que comenzamos a revertir hábitos, a fortalecer y a empoderar a la población sobre la importancia que tiene acceder a ese derecho y a todas las dimensiones que reporta.

Además, desde la Escuela de Nutrición, con las estudiantes, sembrando ya en la formación profesional la responsabilidad por el trabajo de campo y junto a la gente, también se han desarrollado proyectos con el personal de los comedores en escuelas rurales, con la comunidad, con las comisiones de fomento, rescatando la cultura local y poniéndola en valor con ese componente, además, de alimentación saludable.

Actualmente, también se está llevando adelante un proyecto para diseñar indicadores vinculados con los objetivos de desarrollo sustentable. ¿Qué quiero decir con esto? Quiero decir que desde la Escuela de Nutrición se está trabajando en muchos niveles y formando profesionales altamente competentes; además, hemos tenido la posibilidad de ver la función que se cumple desde el Observatorio de la Seguridad Alimentaria y Nutricional del Instituto Nacional de Alimentación, y las hemos visto recorriendo, con las cocinas móviles, distintos ámbitos de la sociedad, llevando adelante una prédica que no es solamente

teórica, volviendo a sembrar el gusto por la elaboración de los alimentos y la alimentación saludable.

¿Qué quiero decir con todo esto? Que saludo y doy la bienvenida a esta iniciativa, y al hecho de que el Parlamento la haya hecho propia.

Por lo tanto, voy a votar afirmativamente este proyecto de ley, ya que creo que, definitivamente, genera un marco de seguridad y jerarquiza la profesión de nutricionista.

Muchas gracias.

SEÑOR RADÍO (Daniel).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Óscar Groba).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR RADÍO (Daniel).- Señor presidente: quería dejar una constancia ante la aprobación de este proyecto de ley.

Uruguay es un país que tiene una pirámide de población muy parecida a la de los países desarrollados; esto se debe a que nuestro país ha hecho una transición demográfica. Esa pirámide -con forma bien piramidal- que caracterizaba a las poblaciones de los países desarrollados ya hace mucho tiempo que no existe en nuestro país: ahora tiene una pirámide en forma de campana. De hecho, la transición demográfica trae consigo una transición epidemiológica, que Uruguay también ha desarrollado; me refiero a la modificación de las llamadas enfermedades prevalentes.

En los países subdesarrollados, el predominio de las enfermedades infecciosas y agudas fue sustituido por el de las mal llamadas enfermedades crónicas no trasmisibles porque, en efecto, son trasmisibles culturalmente y a partir de hábitos de consumo, y en esto la alimentación juega un papel fundamental. Digo esto para poner en su real dimensión lo que pasa en las sociedades contemporáneas: las enfermedades prevalentes están íntimamente relacionadas con lo que comemos.

Me parece que es muy importante este proyecto de ley. Aquí se ha dicho que lo es porque jerarquiza la profesión, lo que está muy bien y también me parece muy importante. En realidad, la atención del proceso salud-enfermedad ya no debe ser pensada como lo fue otrora, que era una cuestión de la que se hacía cargo el doctor, que asumía la aventura de tratar al enfermo. ¡No, no!; hoy hablamos del proceso salud-enfermedad y de

equipos de trabajo, equipos de salud en los que el rol del nutricionista -o de la nutricionista- es, efectivamente, muy importante.

Pero más allá de jerarquizar el rol de la profesión, también se ha dicho que es un proyecto garantista. Sin duda lo es para quienes ejercen esta profesión por todo lo que se ha dicho. Hace un momento, el diputado Satdjian habló de gente indocumentada; no sé si usó ese término, pero se refirió a las personas que no tienen conocimientos acreditados y hacen "tratamientos" -entre comillas- que garantizan resultados, casi apelando al pensamiento mágico. Pero también es garantista, fundamentalmente, para los usuarios del sistema de salud y la población en general. Jerarquizar el rol de la profesión asegura ser garantista con los usuarios.

Entonces, compartiendo en su totalidad el informe realizado por la señora diputada Reisch, y lo manifestado por los representantes del Partido Nacional y del Frente Amplio, el Partido Independiente, con mucho gusto, va a acompañar este proyecto de ley.

Gracias, señor presidente.

SEÑORA REISCH (Nibia).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Óscar Groba).- Tiene la palabra la señora miembro informante.

SEÑORA REISCH (Nibia).- Señor presidente: como todos saben, soy licenciada en nutrición. Por lo tanto, en cumplimiento del artículo 77 y del literal M) del artículo 104 del Reglamento de esta Cámara, declaro que tengo una vinculación de carácter general con la materia de este proyecto de ley, pero que estoy habilitada para votarlo, y lo voy a hacer.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Óscar Groba).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota)

—Setenta y siete por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

En discusión particular.

SEÑOR VARELA NESTIER (Carlos).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Óscar Groba).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR VARELA NESTIER (Carlos).- Señor presidente: solicito que se suprima la lectura de todos los artículos y que se voten en bloque.

SEÑOR PRESIDENTE (Óscar Groba).- Se va a votar.

(Se vota)

—Setenta y siete por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

En discusión los artículos 1º a 12, inclusive.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Setenta y seis por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

(Aplausos en la sala y en la barra)

SEÑOR VARELA NESTIER (Carlos).- ¡Que se comunique de inmediato!

SEÑOR PRESIDENTE (Óscar Groba).- Se va a votar.

(Se vota)

—Setenta y cinco por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

(Aplausos en la sala y en la barra)

(Texto del proyecto sancionado:)

"Artículo 1º. (Objeto).- La presente ley tiene por objeto consagrar el marco jurídico que regula el ejercicio de la profesión universitaria de Licenciado en Nutrición.

Artículo 2º. (Perfil profesional).- El Licenciado en Nutrición es un profesional universitario cuyas acciones se desenvuelven en el área social y de salud desde un concepto de salud holístico (nutrición poblacional, clínica, administración de servicios de alimentación, industria alimentaria, nutrición deportiva, comunicación y marketing, educación e investigación en las áreas mencionadas), para contribuir a alcanzar la soberanía y seguridad alimentaria y nutricional de la población.

Artículo 3º. (Capacidades, habilidades y aptitudes).- Que les permiten actuar en:

- A) El diseño, gestión y evaluación de planes y programas alimentario-nutricionales.
- B) En políticas que contribuyan a alcanzar la seguridad alimentaria-nutricional y la soberanía alimentaria para un desarrollo integral.
- C) El proceso de atención alimentario nutricional a nivel individual y colectivo, que incluye diagnóstico, intervención y monitoreo desde una perspectiva integral del proceso salud-enfermedad.
- D) La gestión de servicios de alimentación colectiva: sociales y comerciales.
- E) El proceso de educación alimentaria y nutricional a nivel individual y colectivo.
- F) La evaluación y el diseño de alimentos para población sana y con necesidades nutricionales específicas.
- G) El control de la calidad nutricional e inocuidad en la cadena de producción de alimentos.

Artículo 4º. (De la profesión universitaria de Licenciado en Nutrición).- Comprende esta profesión a todos los egresados de las instituciones de formación universitaria públicas y privadas, habilitadas por la autoridad pública competente, o título equivalente al de Licenciado en Nutrición otorgado por una universidad extranjera de igual jerarquía, revalidado según lo establecido por la normativa vigente.

Artículo 5º. (De la formación).- La duración y contenido curricular de los cursos que dicten instituciones públicas y privadas, facultadas para expedir el título de Licenciado en Nutrición, deben cumplir con las exigencias normativas definidas por las autoridades estatales competentes en relación con las carreras universitarias de grado.

Artículo 6º. (De los requisitos para ejercer como Licenciado en Nutrición).- Para el ejercicio de la profesión universitaria de Licenciatura en Nutrición en el territorio nacional se requerirá obligatoriamente título habilitante de Licenciada/o en Nutrición expedido o revalidado según la normativa aplicable en la materia, inscripto y habilitado por el Ministerio de Salud Pública.

Artículo 7º. (Del ejercicio profesional).- Se entiende por ejercicio de la profesión de Licenciado en Nutrición la aplicación del conocimiento científico

de la nutrición en la alimentación humana, empleando conocimientos, métodos, técnicas y procedimientos necesarios para contribuir a la promoción, prevención, conservación, tratamiento, recuperación y rehabilitación de la salud de los individuos y de la comunidad.

Será considerado además ejercicio profesional, la planificación, la dirección, la administración, la evaluación, el asesoramiento y la auditoría sobre temas de su materia, así como la ejecución de cualquier otro tipo de tareas que se relacionan con los conocimientos requeridos para las acciones enunciadas anteriormente que se apliquen a actividades de índole sanitaria y las de carácter jurídico pericial, así como estudios e investigaciones de carácter económico social en la materia.

Artículo 8º. (Áreas de actuación).- Las áreas de actuación del Licenciado en Nutrición comprenden:

- 1) La actuación en nutrición clínica.
- 2) La actuación en servicios de alimentación colectiva.
- 3) La actuación en nutrición poblacional.
- 4) La actuación en el área de la industria alimentaria y de alimentos con fines específicos.
- 5) La actuación en marketing nutricional.
- 6) La actuación en nutrición deportiva.
- 7) La actuación en la educación alimentario nutricional.

En las áreas de actuación profesional se promoverá el desarrollo de educación alimentario nutricional, de la docencia y de la investigación.

Artículo 9º. (Del ámbito de desempeño).- El Licenciado en Nutrición podrá ejercer su actividad en forma individual o a través de la integración de grupos interdisciplinarios, en forma independiente o bajo relación de dependencia, tanto en instituciones públicas como privadas.

Artículo 10. (De las funciones preceptivas del Licenciado en Nutrición).- La reglamentación determinará las funciones del Licenciado en Nutrición conforme a lo previsto en la presente ley.

Los servicios y situaciones laborales preexistentes contarán con un plazo máximo de cinco años para adaptarse a las nuevas disposiciones.

Artículo 11. (De los profesionales Nutricionistas-Dietistas y Dietistas).- Los Nutricionistas-Dietistas y Dietistas inscriptos en el Ministerio de Salud Pública, que a la fecha de la promulgación de la presente ley, no hayan realizado la Conversión del Título de acuerdo con lo establecido por la Resolución N° 81 del Consejo Ejecutivo Delegado de la Universidad de la República, de fecha 29 de abril del 2002, podrán ejercer funciones de Licenciado en Nutrición en sus respectivos cargos. Los Nutricionistas-Dietistas o Dietistas que a la fecha de promulgación de la presente ley se encuentren ocupando cargos superiores no perderán los derechos adquiridos.

Artículo 12.- El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley en un plazo máximo de ciento veinte días".

13.- Licencias.

Integración de la Cámara

—Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar las siguientes resoluciones:

Licencia por motivos personales:

Del señor representante Conrado Rodríguez, por el día 3 de julio de 2019, convocándose a la suplente siguiente, señora Elena Grauert Hamann.

Del señor representante Felipe Carballo, por el día 3 de julio de 2019, convocándose al suplente siguiente, señor Washington Marzoa.

Montevideo, 3 de julio de 2019

EDMUNDO ROSELLI, ORQUÍDEA MINETTI, FITZGERALD CANTERO".

—En discusión, si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Sesenta y nueve en setenta y uno: AFIRMATIVA.

Quedan convocados los suplentes correspondientes, y se los invita a pasar a sala.

14.- Urgencias

Dese cuenta de una moción presentada por los señores diputados Carlos Varela Nestier, Iván Posada, Guillermo Facello, Carlos Pérez y Gustavo Penadés.

(Se lee:)

"Mocionamos para que se declare urgente y se considere de inmediato el siguiente asunto: 'Otorgamiento y uso de viáticos a funcionarios públicos. (Regulación). (Modificaciones de la Cámara de Senadores)'. (Carp. N° 2473). (Rep. N° 807 y Anexo II)".

—Se va a votar.

(Se vota)

—Sesenta y ocho en sesenta y nueve: AFIRMATIVA.

15.- Otorgamiento y uso de viáticos a funcionarios públicos. (Regulación). (Modificaciones de la Cámara de Senadores)

De acuerdo con lo resuelto por la Cámara, se pasa a considerar el asunto relativo a: "Otorgamiento y uso de viáticos a funcionarios públicos. (Regulación). (Modificaciones de la Cámara de Senadores)".

(NUEVOS ANTECEDENTES:)

**Anexo II al
Rep. N° 807**

(Ver Anexo de Diario de Sesiones)

—Léase el proyecto.

(Se lee)

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Sesenta y nueve en setenta y uno: AFIRMATIVA.

Queda sancionado el proyecto, se comunicará al Poder Ejecutivo y se avisará al Senado.

SEÑOR VARELA NESTIER (Carlos).- ¡Que se comunique de inmediato!

SEÑOR PRESIDENTE (Óscar Groba).- Se va a votar.

(Se vota)

—Setenta en setenta y dos: AFIRMATIVA.

(Texto del proyecto sancionado:)

"**Artículo 1º.** (Ámbito).- Todos los funcionarios públicos, incluidos los que ocupen cargos electivos y los de particular confianza o políticos, a título oneroso o gratuito, que deban cumplir sus servicios o sus funciones fuera de su lugar habitual de trabajo, sea que se desarrollen en el país o en el exterior, tendrán derecho a la percepción de los viáticos que se regirán por lo dispuesto en la presente ley.

Quedan comprendidos en esta definición los funcionarios designados en:

- A) Los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial.
- B) El Tribunal de lo Contencioso Administrativo, el Tribunal de Cuentas, la Corte Electoral y los Servicios Descentralizados.
- C) Los Entes Autónomos, los Gobiernos Departamentales y Municipales.

Los funcionarios contratados en relación de dependencia por las personas públicas no estatales, y de las sociedades comerciales, respecto de las cuales una persona pública estatal o no estatal tengan participación mayoritaria en su capital social.

En el caso que el Estado no posea la mayoría del capital social, de todas formas resultarán igualmente obligados aquellos funcionarios que ocupen cargos en representación de un órgano estatal.

Artículo 2º. (Concepto).- Se entenderá por viático la asignación de recursos económicos, sea mediante la entrega de dinero o medios de pago electrónicos, destinado a las expensas originadas en los viajes realizados, entendiéndose por expensas las que deriven de gastos de alojamiento, alimentación, transporte y otros de naturaleza extraordinaria que deriven necesariamente del ejercicio de sus servicios o funciones.

Artículo 3º. (Determinación).- Los montos de viáticos al exterior se otorgarán de acuerdo con la escala básica que fija el Ministerio de Relaciones Exteriores en base a la elaborada por Naciones Unidas según el destino.

Los montos de los viáticos generados en el país serán determinados por el Poder Ejecutivo y ajustados anualmente por el Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo 4º. (Liquidación de viáticos).- La liquidación de viáticos al exterior se realizará por los días que comprende la misión, teniendo en cuenta el día de partida y el de llegada a nuestro país. Podrá adelantarse hasta un 20 % (veinte por ciento) más del viático que corresponda para cubrir imprevistos que puedan surgir durante el transcurso de la misión.

La liquidación de viáticos diarios generados en el país se hará por periodos de veinticuatro horas a contar desde la hora de partida del funcionario de su domicilio o de la oficina hasta la hora de regreso al mismo. Las comisiones que no generen gastos no devengarán viáticos.

Las fracciones de viáticos generados en el país, se liquidarán en la siguiente forma de acuerdo con la duración de la comisión o traslado:

- A) Desde las horas correspondientes a la jornada laboral habitual hasta las doce horas, 50 % (cincuenta por ciento).
- B) De más de doce horas, 100 % (cien por ciento).

Artículo 5º. (Rendición).- Dentro de los treinta días hábiles siguientes de su regreso del exterior del país o del fin de la comisión de servicio, los funcionarios comprendidos en la definición dada en el artículo 1º de la presente ley, deberán presentar ante la oficina respectiva la rendición de cuentas de los recursos asignados según lo establecido en los artículos anteriores, y a tales efectos deberán agregar:

- A) Fotocopia del pasaporte o de los tickets aéreos de embarque si correspondiere.
- B) Toda la documentación respaldante de los gastos incurridos los que deberán corresponder en caso de que fueran necesarios, propios del evento o de la misión desarrollada. Se admitirá que hasta un 20 % (veinte por ciento) del total de gastos realizados no cuenten con comprobantes que los respalden. En tal caso el funcionario deberá adjuntar nota justificando dichos gastos, la que tendrá valor de declaración jurada.
- C) Un informe dirigido a las autoridades que correspondan, sobre la actividad para la cual fue designado.
- D) Reintegrar, en caso de corresponder, los excedentes del viático asignado.

Artículo 6º.- Vencido el plazo indicado en el artículo anterior, si el funcionario no hubiere presentado la rendición de cuentas conforme a lo preceptuado en

la presente ley y en la reglamentación de la misma, las autoridades competentes deberán tomar las acciones que se indican a continuación considerando las particularidades del caso:

- A) En el caso de funcionarios que perciban retribución salarial, en el desempeño de la función o cargo por el cual se le ha designado para cumplir con una misión en el exterior o en una comisión de servicio en el país; se procederá a descontar el monto total del viático asignado en las retribuciones siguientes, hasta completar la totalidad del monto del mismo, y conforme a la legislación específica en materia salarial.
- B) En el caso de quienes desempeñan un cargo o función en forma honoraria, se enviarán todos los antecedentes del caso a las autoridades que lo hubieren designado para la adopción de las medidas que correspondan.
- C) En todos los casos en que el funcionario no haya cumplido con el deber de rendir los viáticos asignados, conforme a lo estipulado en la presente ley y su reglamentación, no podrá bajo ninguna hipótesis ser designado a una nueva misión en el exterior o en comisión de servicio en el país que genere derecho a viático, hasta no cumplir con la misma.

Artículo 7º. (Reglamentación).- En el plazo de seis meses a partir de la promulgación de la presente ley, todos los organismos, estatales y no estatales alcanzados por la misma deberán adecuar las reglamentaciones o Estatutos correspondientes conforme a la misma, dando cuenta a las autoridades de las cuales dependen".

16.- Licencias.

Integración de la Cámara

—Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar la siguiente resolución:

Licencia por motivos personales:

Del señor representante Ruben Bacigalupe, por el día 4 de julio de 2019, convocándose a la suplente siguiente, señora María Luisa Conde.

No aceptan la convocatoria, por esta única vez, los suplentes siguientes señor Sebastián

Ferrero, señora Mercedes Antía, señora Lilián Sánchez, señor Sergio Valverde, señor José Luis Hernández, señora Marianita Fonseca, señor Alfredo D'Andrea y señor Mario Guerra.

Montevideo, 3 de julio de 2019

EDMUNDO ROSELLI, ORQUÍDEA MINETTI, FITZGERALD CANTERO".

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Sesenta y ocho en setenta: AFIRMATIVA.

Queda convocado el suplente correspondiente, quien se incorporará a la Cámara en la fecha indicada.

17.- Carmen Descoins. (Designación a la Escuela N° 63 de Pueblo Nuevo, departamento de San José)

Se pasa a considerar el asunto que figura en tercer término del orden del día: "Carmen Descoins. (Designación a la Escuela N° 63 de Pueblo Nuevo, departamento de San José)".

(ANTECEDENTES:)

Rep. N° 952

(Ver Anexo de Diario de Sesiones)

Anexo I

(Ver Anexo de Diario de Sesiones)

—Léase el proyecto.

(Se lee)

—En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota)

—Setenta en setenta y uno: AFIRMATIVA.

En discusión particular.

Léase el artículo único.

(Se lee)

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Sesenta y nueve en setenta: AFIRMATIVA.

Queda aprobado el proyecto y se comunicará al Senado.

SEÑOR VARELA NESTIER (Carlos).- ¡Que se comunique de inmediato!

SEÑOR PRESIDENTE (Óscar Groba).- Se va a votar.

(Se vota)

—Sesenta y siete en sesenta y nueve: AFIRMATIVA.

(Texto del proyecto aprobado:)

"**Artículo único.**- Designase con el nombre "Carmen Descoins" la Escuela N° 63 de Pueblo Nuevo, departamento de San José, dependiente del Consejo

de Educación Inicial y Primaria, Administración Nacional de Educación Pública".

18.- Levantamiento de la sesión

SEÑOR VARELA NESTIER (Carlos).- ¿Me permite, señor presidente?

Mociono para que se levante la sesión.

SEÑOR PRESIDENTE (Óscar Groba).- Se va a votar.

(Se vota)

—Sesenta y cinco en sesenta y ocho: AFIRMATIVA.

Se levanta la sesión.

(Es la hora 17 y 34)

Dr. LUIS GALLO CANTERA

2do. VICEPRESIDENTE

Sr. Juan Spinoglio

Secretario relator

Dra. Virginia Ortiz

Secretaria redactora

Sra. Mariel Arias

Supervisora general del Cuerpo Técnico de Taquigrafía

**ANEXO
22^a SESIÓN**

DOCUMENTOS

SUMARIO

1.- **Licenciado en nutrición. (Regulación del ejercicio de la profesión)**

Antecedentes: Rep. N° 1150, de junio de 2019, y Anexo I, de julio de 2019. Carp. N° 3937 de 2019.
Comisión de Salud Pública y Asistencia Social.

— Sanción. Se comunicará al Poder Ejecutivo.

2.- **Otorgamiento y uso de viáticos a funcionarios públicos. Regulación. (Modificaciones de la Cámara de Senadores)**

(Ver 1a. sesión extraordinaria, de 20 de diciembre de 2018)

Nuevos antecedentes: Anexo II al Rep. N° 807, de julio de 2019. Carp. N° 2473 de 2017. Comisión de Presupuestos.

— Sanción. Se comunicará al Poder Ejecutivo.

3.- **Carmen Descoins. (Designación a la Escuela N° 63 de Pueblo Nuevo, departamento de San José)**

Antecedentes: Rep. N° 952, de junio de 2018, y Anexo I, de junio de 2019. Carp. N° 3112 de 2018.
Comisión de Educación y Cultura.

— Aprobación. Se comunicará al Senado.



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
CÁMARA DE REPRESENTANTES
Secretaría

COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA
Y ASISTENCIA SOCIAL

REPARTIDO N° 1150
JUNIO DE 2019

CARPETA N° 3937 DE 2019

LICENCIADO EN NUTRICIÓN

Regulación del ejercicio de la profesión

XLVIIIa. Legislatura

- 1 -

CÁMARA DE SENADORES

La Cámara de Senadores en sesión de hoy ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º. (Objeto).- La presente ley tiene por objeto consagrar el marco jurídico que regula el ejercicio de la profesión universitaria de Licenciado en Nutrición.

Artículo 2º. (Perfil profesional).- El Licenciado en Nutrición es un profesional universitario cuyas acciones se desenvuelven en el área social y de salud desde un concepto de salud holístico (nutrición poblacional, clínica, administración de servicios de alimentación, industria alimentaria, nutrición deportiva, comunicación y marketing, educación e investigación en las áreas mencionadas), para contribuir a alcanzar la soberanía y seguridad alimentaria y nutricional de la población.

Artículo 3º. (Capacidades, habilidades y aptitudes).- Que les permiten actuar en:

- A) el diseño, gestión y evaluación de planes y programas alimentario-nutricionales,
- B) en políticas que contribuyan a alcanzar la seguridad alimentaria-nutricional y la soberanía alimentaria para un desarrollo integral,
- C) el proceso de atención alimentario nutricional a nivel individual y colectivo, que incluye diagnóstico, intervención y monitoreo desde una perspectiva integral del proceso salud-enfermedad,
- D) la gestión de servicios de alimentación colectiva: sociales y comerciales,
- E) el proceso de educación alimentaria y nutricional a nivel individual y colectivo,
- F) la evaluación y el diseño de alimentos para población sana y con necesidades nutricionales específicas,
- G) el control de la calidad nutricional e inocuidad en la cadena de producción de alimentos.

Artículo 4º. (De la profesión universitaria de Licenciado en Nutrición).- Comprende esta profesión a todos los egresados de las instituciones de formación universitaria públicas y privadas, habilitadas por la autoridad pública competente, o título equivalente al de Licenciado en Nutrición otorgado por una universidad extranjera de igual jerarquía, revalidado según lo establecido por la normativa vigente.

- 2 -

Artículo 5º. (De la formación).- La duración y contenido curricular de los cursos que dicten instituciones públicas y privadas, facultadas para expedir el título de Licenciado en Nutrición, deben cumplir con las exigencias normativas definidas por las autoridades estatales competentes en relación con las carreras universitarias de grado.

Artículo 6º. (De los requisitos para ejercer como Licenciado en Nutrición).- Para el ejercicio de la profesión universitaria de Licenciatura en Nutrición en el territorio nacional se requerirá obligatoriamente título habilitante de Licenciada/o en Nutrición expedido o revalidado según la normativa aplicable en la materia, inscripto y habilitado por el Ministerio de Salud Pública.

Artículo 7º. (Del ejercicio profesional).- Se entiende por ejercicio de la profesión de Licenciado en Nutrición la aplicación del conocimiento científico de la nutrición en la alimentación humana, empleando conocimientos, métodos, técnicas y procedimientos necesarios para contribuir a la promoción, prevención, conservación, tratamiento, recuperación y rehabilitación de la salud de los individuos y de la comunidad.

Será considerado además ejercicio profesional, la planificación, la dirección, la administración, la evaluación, el asesoramiento y la auditoría sobre temas de su materia, así como la ejecución de cualquier otro tipo de tareas que se relacionan con los conocimientos requeridos para las acciones enunciadas anteriormente que se apliquen a actividades de índole sanitaria y las de carácter jurídico pericial, así como estudios e investigaciones de carácter económico social en la materia.

Artículo 8º. (Áreas de actuación).- Las áreas de actuación del Licenciado en Nutrición comprenden:

- 1) La actuación en nutrición clínica.
- 2) La actuación en servicios de alimentación colectiva.
- 3) La actuación en nutrición poblacional.
- 4) La actuación en el área de la industria alimentaria y de alimentos con fines específicos.
- 5) La actuación en marketing nutricional.
- 6) La actuación en nutrición deportiva.
- 7) La actuación en la educación alimentario nutricional.

En las áreas de actuación profesional se promoverá el desarrollo de educación alimentario nutricional, de la docencia y de la investigación.

Artículo 9º. (Del ámbito de desempeño).- El Licenciado en Nutrición podrá ejercer su actividad en forma individual o a través de la integración de grupos interdisciplinarios, en forma independiente o bajo relación de dependencia, tanto en instituciones públicas como privadas.

Artículo 10. (De las funciones preceptivas del Licenciado en Nutrición).- La reglamentación determinará las funciones del Licenciado en Nutrición conforme a lo previsto en la presente ley.

- 3 -

Los servicios y situaciones laborales preexistentes contarán con un plazo máximo de 5 (cinco) años para adaptarse a las nuevas disposiciones.

Artículo 11. (De los profesionales nutricionistas-dietistas y dietistas).- Los Nutricionistas-Dietistas y Dietistas inscriptos en el Ministerio de Salud Pública, que a la fecha de la promulgación de la presente ley, no hayan realizado la Conversión del Título de acuerdo con lo establecido por la Resolución N° 81 del Consejo Ejecutivo Delegado de la Universidad de la República, de fecha 29 de abril del 2002, podrán ejercer funciones de Licenciado en Nutrición en sus respectivos cargos. Los Nutricionistas-Dietistas o Dietistas que a la fecha de promulgación de la presente ley se encuentren ocupando cargos superiores no perderán los derechos adquiridos.

Artículo 12.- El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley en un plazo máximo de 120 (ciento veinte) días.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 4 de junio de 2019.

JOSÉ PEDRO MONTERO
Secretario

LUCÍA TOPOLANSKY
Presidente

≠



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
CÁMARA DE REPRESENTANTES
Secretaría

COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA
Y ASISTENCIA SOCIAL

CARPETA N° 3937 DE 2019



ANEXO I AL
REPARTIDO N° 1150
JULIO DE 2019

LICENCIADO EN NUTRICIÓN

Regulación del ejercicio de la profesión

Informe

XLVIIIa. Legislatura

- 1 -

COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA
Y ASISTENCIA SOCIAL

I N F O R M E

Señores Representantes:

La Comisión de Salud Pública y Asistencia Social ha estudiado el Proyecto de Ley que regula el ejercicio de la profesión de Licenciado en Nutrición, aprobado por la Cámara de Senadores el día 4 de julio de 2019.

Como bien señaló la Comisión de Salud de esta última Cámara en su aprobación, el concepto de “salud” debe ser considerado con una acepción holística que abarque todas las dimensiones del ser humano, de modo que el individuo pueda ejercer ese derecho fundamental no sólo en su propio beneficio, logrando la mejor calidad de vida posible, sino también contribuyendo al desarrollo de la sociedad que integra.

Es por ello que consideramos que el Estado no debe estar ajeno en la acción de garantizar el ejercicio pleno de ese derecho a los individuos. Resulta así necesario que, a través de una reglamentación adecuada, propicie los mejores modelos de desarrollo social posible, para lo cual influirán diversos factores, tanto internos como externos al propio sujeto cuya salud se busca proteger y mejorar.

A través de la regulación a nivel nacional el Estado cumple también con los compromisos internacionales ya asumidos. En tal sentido la Declaración Universal de los Derechos Humanos, que fuera proclamada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en París, el 10 de diciembre de 1948 como un ideal común para todos los pueblos y naciones y que estableció, por primera vez, los derechos humanos fundamentales que deben protegerse en el mundo entero, declaró en su artículo 25: “Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios; tiene asimismo derecho a los seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, vejez u otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes de su voluntad”.

Este derecho fundamental a la alimentación fue incorporado luego por el Pacto Internacional de Derechos Económicos Sociales y Culturales y en el año 2004 el Consejo de la FAO aprobó las Directrices Voluntarias para apoyar la Realización Progresiva del Derecho a una Alimentación Adecuada en el Contexto de la Seguridad Alimentaria Nacional.

Es en dicho marco que debemos valorar el aporte que a la salud hace la ciencia de la nutrición al tener como objetivo el estudio de los procesos bioquímicos y fisiológicos que suceden en el organismo para la asimilación y transformación del alimento en energía y permitirle con ello cumplir adecuadamente sus diversas funciones. La nutrición estudia el efecto de los nutrientes en la salud y en la enfermedad. Se dedica a investigar las necesidades nutricionales del ser humano, sus hábitos de consumo de alimentos y la composición nutricional de los mismos, adaptando la alimentación a las necesidades de cada individuo o poblaciones.

- 2 -

En el caso específico del Licenciado en Nutrición, el ejercicio de la profesión, requiere un título universitario reconocido y debidamente registrado en el Ministerio de Salud Pública, que legitime su actuación. Debe evitarse que la ausencia de reglamentación propicie condiciones para que personas sin la capacitación e idoneidad adecuada aconsejen u ofrezcan tratamientos nutricionales a la población, que pueda significar un riesgo para la salud de los individuos al no dar las garantías indispensables para la atención alimentaria y nutricional que en cada situación y etapa de vida, el ser humano requiere.

Es de destacar también que a nivel regional el Uruguay es el único país que no ha reglamentado la profesión del Licenciado en Nutrición. Tanto el cumplimiento del compromiso internacional en tal sentido, como el de nuestras propias normas internas, nos impone proceder a definir las áreas de actuación del Licenciado en Nutrición, así como sus responsabilidades y sus derechos lo cual no sólo dará garantías a los profesionales para su desempeño, sino que también dotará de las debidas garantías a la población.

Nuestro país en 1945 comenzó a considerar la importancia de esta área enmarcando los cursos de nutrición dentro de la Cátedra de Nutrición y Gastroenterología. Se trataba de formar técnicos a través de cursos de una duración de dos años curriculares con un Plan de Estudios orientado a la atención del individuo sano y enfermo tanto en el nivel individual como colectivo, pero el área de actuación se limitaba prácticamente al ámbito hospitalario. Con la inauguración del hospital de Clínicas, la Escuela dependiente académica y administrativamente de la Facultad de Medicina, se trasladó físicamente al hospital universitario en el año 1953.

Un nuevo Plan de Estudios es aprobado veinte años después, creándose la Escuela de Nutrición y Dietética (ENYD), encargada de expedir el título de Nutricionista – Dietista. Se impuso entonces la culminación exitosa de cuatro años de estudios. El perfil de egreso es definido así como el de un profesional de nivel universitario, calificado por formación y experiencia para actuar en los servicios de salud pública con el fin de mejorar la nutrición humana, esencial para el mantenimiento del más alto nivel de salud. Este profesional debe poseer conocimientos y habilidades que le permitan desempeñar un papel clave como parte del equipo de salud, en programas relacionados con la promoción de un buen estado de nutrición, la protección contra enfermedades nutricionales específicas y en general, la prevención y el tratamiento de los problemas nutricionales del área. Se consideraron funciones básicas del profesional: la administración de servicios de alimentación, la dietoterapia y el adiestramiento de personal profesional y auxiliar, la educación de la comunidad, la investigación de problemas de nutrición y alimentación y la asesoría en ese campo.

Acorde con el avance de la ciencia y los conocimientos, en 1998 el Consejo Directivo Central aprueba el plan de estudios de la Licenciatura en Nutrición con el objetivo de formar profesionales capaces de responder a las nuevas demandas del medio laboral y de la sociedad en su conjunto, y es en octubre de 2011 que se aprueba la transformación de la Escuela de Nutrición y Dietética en una Escuela dependiente del Consejo Directivo Central. Expandida la formación profesional a diversas regiones del país tiene actualmente un ingreso de 800 estudiantes y un egreso de 140 estudiantes, por año.

Es de destacar que la modificación de patrones alimentarios, comportamientos y actividad física de las personas influyen en la transformación demográfica y condiciones epidemiológicas de nuestra población. Los inadecuados hábitos alimentarios se asocian a

- 3 -

las Enfermedades Crónicas no Trasmisibles como el sobrepeso, la obesidad, las enfermedades cardiovasculares y circulatorias, la diabetes, el cáncer y la osteoporosis, entre otras. Éstas son la principal causa de enfermedad y muerte en el Uruguay y son responsables de la mayor parte de las discapacidades.

No podemos dejar de reconocer que ello provoca un incremento importante del gasto en el sistema de salud. Se estima que las Enfermedades Crónicas No Transmisibles cuestan anualmente a Uruguay más de 775 millones de dólares por concepto de costos directos (consultas, estudios diagnósticos, tratamiento, etc.) e indirectos (pérdida de jornadas laborales y productividad, etc.), ocasionando más del 60% de las muertes entre 30 y 69 años en el país.

La Segunda Encuesta Nacional de Factores de Riesgo realizada en nuestro país en el año 2013, muestra cifras de sobrepeso y obesidad en adultos que rondan el 65%, observándose un aumento importante en comparación con la Primera Encuesta Nacional de Factores de Riesgo realizada en el año 2006, cuyo valor era de 57%. La obesidad tuvo un incremento de 8% en solo 7 años (20 a 28% de 2006 a 2013), la hipertensión arterial también se incrementó 6 % en el mismo período (30,4 % a 36.6 %), mientras que el 7,6% de la población presentó diabetes. En la población infantil, la obesidad se presenta a edades cada vez más tempranas (40% de los niños de 3 años presentan riesgo de sobrepeso). El 9,6% de los niños menores de dos años y el 11,3% de los niños de dos y tres años cumplidos presentaron obesidad.

Concomitantemente, la malnutrición por exceso coexiste con altos niveles de malnutrición por déficit que se concentran principalmente en la primera infancia. En la actualidad las cifras de retraso de talla y anemia en menores de 2 años rondan el 10%, y 31%, respectivamente. En el caso de los niños menores de 4 años, la prevalencia de retraso de talla ronda el 5%, siendo mayor entre aquellos que viven en condiciones de pobreza comparado con aquellos que viven en hogares no pobres (6,7% frente a 3,8%, respectivamente).

Cabe destacar que la anemia, vinculada a un consumo insuficiente de hierro, afecta el desarrollo cerebral, la capacidad de aprendizaje, el sistema inmunitario y, por tanto, el futuro capital humano del país y la capacidad de realizar un ejercicio pleno de ciudadanía.

El desarrollo pleno de las capacidades corporales, intelectuales y sociales de los individuos constituye un derecho humano fundamental. Es obligación de todos cuidar de nuestra salud y asistirnos en caso de enfermedad, pero es también responsabilidad del Estado asegurar las posibilidades y los medios para que así sea. Para ello debe garantizar que la información, promoción y atención en materia nutricional sea brindada y esté a cargo de quienes cuenten con las capacidades, conocimientos, habilidades, competencias, actitudes y compromisos éticos que aseguren la profesionalidad de su actuación.

Finalmente, destacamos el interés, compromiso, iniciativa y participación que han tenido los actuales profesionales del área en la formulación de este proyecto de ley de Regulación del Ejercicio de la Profesión del Licenciado en Nutrición. El mismo ha contado con la aprobación unánime de la Cámara de Senadores y de esta Comisión de Salud por lo que es elevado a la Cámara de Representantes, considerando que es aconsejable su aprobación por dotar a la profesión del Licenciado de Nutrición de una regulación acorde en todas las áreas que a éste le compete, brindando asimismo la debida protección a la salud de nuestra población.

- 4 -

Sala de la Comisión, 12 de junio de 2019

NIBIA REISCH
MIEMBRO INFORMANTE
LUIS GALLO CANTERA
JOSÉ LUIS SATDJIAN
OSCAR VIERA

≠



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
CÁMARA DE REPRESENTANTES
Secretaría

COMISIÓN DE PRESUPUESTOS

CARPETA N° 2473 DE 2017

ANEXO II AL
REPARTIDO N° 807
JULIO DE 2019

OTORGAMIENTO Y USO DE VIÁTICOS A FUNCIONARIOS PÚBLICOS

Regulación

Modificaciones de la Cámara de Senadores

XLVIIIa. Legislatura

- 1 -

TEXTO APROBADO POR LA CÁMARA DE REPRESENTANTES

Artículo 1º. (Ámbito).- Todos los funcionarios públicos, incluidos los que ocupen cargos electivos y los de particular confianza o políticos, a título oneroso o gratuito, que deban cumplir sus servicios o sus funciones en el exterior del país, tendrán derecho a la percepción de los viáticos que se regirán por lo dispuesto en la presente ley.

Quedan comprendidos en esta definición los funcionarios designados en:

- A) Los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial.
- B) El Tribunal de lo Contencioso Administrativo, el Tribunal de Cuentas, la Corte Electoral y los Servicios Descentralizados.
- C) Los Entes Autónomos, los Gobiernos Departamentales y Municipales.
- D) Los funcionarios contratados en relación de dependencia por las personas públicas no estatales, y de las sociedades comerciales, respecto de las cuales una persona pública estatal o no estatal tengan participación mayoritaria en su capital social.

En el caso que el Estado no posea la mayoría del capital social, de todas formas resultarán igualmente obligados aquellos funcionarios que ocupen cargos en representación de un órgano estatal.

Artículo 2º. (Concepto).- Se entenderá por viático la asignación de recursos económicos, sea mediante la entrega de dinero o medios de pago electrónicos, destinado a las expensas originadas en los viajes realizados al exterior del país, entendiéndose por expensas las que deriven de gastos de alojamiento, alimentación, transporte y otros de naturaleza extraordinaria que deriven necesariamente del ejercicio de sus servicios o funciones.

Artículo 3º. (Determinación).- Los montos de viáticos al exterior se otorgarán de acuerdo a la escala básica que fija el Ministerio de Relaciones Exteriores en base a la elaborada por Naciones Unidas según el destino.

Artículo 4º. (Liquidación de viáticos).- La liquidación de viáticos se realizará por los días que comprende la misión, teniendo en cuenta el día de partida y el de llegada a nuestro país. Podrá adelantarse hasta un 20% (veinte por ciento) más del viático que corresponda para cubrir imprevistos que puedan surgir durante el transcurso de la misión.

- 2 -

Artículo 5º. (Rendición).- Dentro de los treinta días hábiles siguientes de su regreso del exterior del país, los funcionarios comprendidos en la definición dada en el artículo 1º de la presente ley, deberán presentar ante la oficina respectiva la rendición de cuentas de los recursos asignados según lo establecido en los artículos anteriores, y a tales efectos deberán agregar:

- A) Fotocopia del pasaporte y/o de los tickets aéreos de embarque.
- B) Toda la documentación respaldante de los gastos incurridos los que deberán corresponder a alojamiento, traslados, alimentación y extraordinarios en caso de que fueran necesarios, propios del evento o de la misión desarrollada. Se admitirá que hasta un 20% (veinte por ciento) del total de gastos realizados no cuenten con comprobantes que los respalden. En tal caso el funcionario deberá adjuntar nota justificando dichos gastos, la que tendrá valor de declaración jurada.
- C) Un informe dirigido a las autoridades que correspondan, sobre la actividad para la cual fue designado en el exterior.
- D) Reintegrar, en caso de corresponder, los excedentes del viático asignado.

Artículo 6º.- Vencido el plazo indicado en el artículo anterior, si el funcionario no hubiere presentado la rendición de cuentas conforme a lo preceptuado en la presente ley y en la reglamentación de la misma, las autoridades competentes deberán tomar las acciones que se indican a continuación considerando las particularidades del caso:

- A) En el caso de funcionarios que perciban retribución salarial, en el desempeño de la función o cargo por el cual se le ha designado para cumplir con una misión en el exterior; se procederá a descontar el monto total del viático asignado en las retribuciones siguientes, hasta completar la totalidad del monto del mismo, y conforme a la legislación específica en materia salarial.
- B) En el caso de quienes desempeñan un cargo o función en forma honoraria, se enviarán todos los antecedentes del caso a las autoridades que lo hubieren designado para la adopción de las medidas que correspondan.
- C) En todos los casos en que el funcionario no haya cumplido con el deber de rendir los viáticos asignados, conforme a lo estipulado en la presente ley y su reglamentación, no podrá bajo ninguna hipótesis ser designado a una nueva misión en el exterior, hasta no cumplir con la misma.

- 3 -

Artículo 7º. (Reglamentación).- En el plazo de seis meses a partir de la promulgación de la presente ley, todos los organismos, estatales y no estatales alcanzados por la misma deberán adecuar las reglamentaciones y/o Estatutos correspondientes conforme a la misma, dando cuenta a las autoridades de las cuales dependen.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 20 de diciembre de 2018.

JORGE GANDINI

Presidente

VIRGINIA ORTIZ

Secretaria

- 4 -

CÁMARA DE SENADORES

La Cámara de Senadores en sesión de hoy ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º. (Ámbito).- Todos los funcionarios públicos, incluidos los que ocupen cargos electivos y los de particular confianza o políticos, a título oneroso o gratuito, que deban cumplir sus servicios o sus funciones fuera de su lugar habitual de trabajo, sea que se desarrollen en el país o en el exterior, tendrán derecho a la percepción de los viáticos que se regirán por lo dispuesto en la presente ley.

Quedan comprendidos en esta definición los funcionarios designados en:

- A) Los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial.
- B) El Tribunal de lo Contencioso Administrativo, el Tribunal de Cuentas, la Corte Electoral y los Servicios Descentralizados.
- C) Los Entes Autónomos, los Gobiernos Departamentales y Municipales.

Los funcionarios contratados en relación de dependencia por las personas públicas no estatales, y de las sociedades comerciales, respecto de las cuales una persona pública estatal o no estatal tengan participación mayoritaria en su capital social.

En el caso que el Estado no posea la mayoría del capital social, de todas formas resultarán igualmente obligados aquellos funcionarios que ocupen cargos en representación de un órgano estatal.

Artículo 2º. (Concepto).- Se entenderá por viático la asignación de recursos económicos, sea mediante la entrega de dinero o medios de pago electrónicos, destinado a las expensas originadas en los viajes realizados, entendiéndose por expensas las que deriven de gastos de alojamiento, alimentación, transporte y otros de naturaleza extraordinaria que deriven necesariamente del ejercicio de sus servicios o funciones.

Artículo 3º. (Determinación).- Los montos de viáticos al exterior se otorgarán de acuerdo con la escala básica que fija el Ministerio de Relaciones Exteriores en base a la elaborada por Naciones Unidas según el destino.

Los montos de los viáticos generados en el país serán determinados por el Poder Ejecutivo y ajustados anualmente por el Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo 4º. (Liquidación de viáticos).- La liquidación de viáticos al exterior se realizará por los días que comprende la misión, teniendo en cuenta el día de partida y el de llegada a nuestro país. Podrá adelantarse hasta un 20% (veinte por ciento) más del

- 5 -

viático que corresponda para cubrir imprevistos que puedan surgir durante el transcurso de la misión.

La liquidación de viáticos diarios generados en el país se hará por periodos de veinticuatro horas a contar desde la hora de partida del funcionario de su domicilio o de la oficina hasta la hora de regreso al mismo. Las comisiones que no generen gastos no devengarán viáticos.

Las fracciones de viáticos generados en el país, se liquidarán en la siguiente forma de acuerdo con la duración de la comisión o traslado:

- A) Desde las horas correspondientes a la jornada laboral habitual hasta las doce horas, 50% (cincuenta por ciento).
- B) De más de doce horas, 100% (cien por ciento).

Artículo 5°. (Rendición).- Dentro de los treinta días hábiles siguientes de su regreso del exterior del país o del fin de la comisión de servicio, los funcionarios comprendidos en la definición dada en el artículo 1° de la presente ley, deberán presentar ante la oficina respectiva la rendición de cuentas de los recursos asignados según lo establecido en los artículos anteriores, y a tales efectos deberán agregar:

- A) Fotocopia del pasaporte o de los tickets aéreos de embarque si correspondiere.
- B) Toda la documentación respaldante de los gastos incurridos los que deberán corresponder en caso de que fueran necesarios, propios del evento o de la misión desarrollada. Se admitirá que hasta un 20% (veinte por ciento) del total de gastos realizados no cuenten con comprobantes que los respalden. En tal caso el funcionario deberá adjuntar nota justificando dichos gastos, la que tendrá valor de declaración jurada.
- C) Un informe dirigido a las autoridades que correspondan, sobre la actividad para la cual fue designado.
- D) Reintegrar, en caso de corresponder, los excedentes del viático asignado.

Artículo 6°.- Vencido el plazo indicado en el artículo anterior, si el funcionario no hubiere presentado la rendición de cuentas conforme a lo preceptuado en la presente ley y en la reglamentación de la misma, las autoridades competentes deberán tomar las acciones que se indican a continuación considerando las particularidades del caso:

- A) En el caso de funcionarios que perciban retribución salarial, en el desempeño de la función o cargo por el cual se le ha designado para cumplir con una misión en el exterior o en una comisión de servicio en el país; se procederá a descontar el monto total del viático asignado en las retribuciones siguientes, hasta completar la totalidad del monto del mismo, y conforme a la legislación específica en materia salarial.

- 6 -

- B) En el caso de quienes desempeñan un cargo o función en forma honoraria, se enviarán todos los antecedentes del caso a las autoridades que lo hubieren designado para la adopción de las medidas que correspondan.
- C) En todos los casos en que el funcionario no haya cumplido con el deber de rendir los viáticos asignados, conforme a lo estipulado en la presente ley y su reglamentación, no podrá bajo ninguna hipótesis ser designado a una nueva misión en el exterior o en comisión de servicio en el país que genere derecho a viático, hasta no cumplir con la misma.

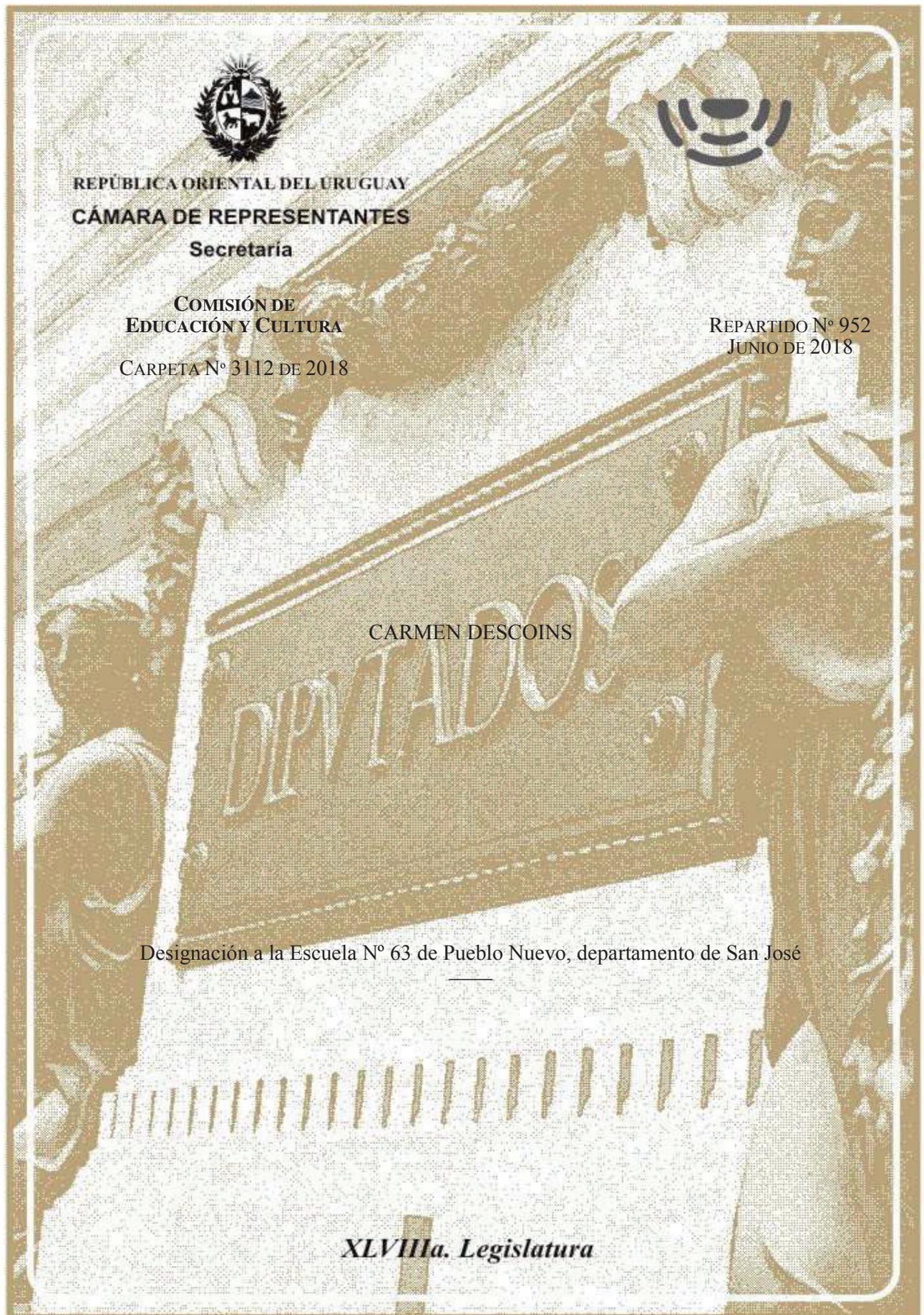
Artículo 7º. (Reglamentación).- En el plazo de seis meses a partir de la promulgación de la presente ley, todos los organismos, estatales y no estatales alcanzados por la misma deberán adecuar las reglamentaciones o Estatutos correspondientes conforme a la misma, dando cuenta a las autoridades de las cuales dependen.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 18 de junio de 2019.

LUCÍA TOPOLANSKY
PRESIDENTE

JOSÉ PEDRO MONTERO
SECRETARIO

≠



- 1 -

PROYECTO DE LEY

Artículo único.- Designase con el nombre de "Carmen Descoins" a la Escuela N° 63 de Pueblo Nuevo, departamento de San José, dependiente del Consejo de Educación Inicial y Primaria, Administración Nacional de Educación Pública.

Montevideo, 22 de mayo de 2018

WALTER DE LEÓN
REPRESENTANTE POR SAN JOSÉ

- 2 -

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 19 de setiembre de 2017 se cumplieron 69 años de la Escuela N° 63 de Pueblo Nuevo, departamento de San José, la que aún no cuenta con nombre propio. Constituye un ansiado anhelo del personal docente, de su Dirección, de alumnos, padres y vecinos de la zona que dicho centro educativo que sea nominado con el nombre de la impulsora de su creación y su primera Directora la señora Carmen Descoins.

Este centro docente comenzó a funcionar como escuela rural el día 9 de abril de 1935, en un local perteneciente a la familia Garibotti, ubicada en un terreno situado a una cuadra y media de donde se encuentra actualmente.

En abril de 1941, la escuela ascendió a la categoría de urbana, acompañando el crecimiento del pueblo, desempeñándose los jefes de familia en labores como viñedos, tambos y en las colonias psiquiátricas doctor Bernardo Etchepare y doctor. Santín Carlos Rossi.

Como consecuencia de este crecimiento sostenido de la comunidad, aumentó también la matrícula del alumnado, quedando la escuela demasiado pequeña para tantos niños. Se debía brindar además el servicio de comedor y no existía un espacio adecuado para ese fin.

Es así que el 19 de setiembre de 1948 se inaugura la nueva escuela ubicada en el predio actual.

En ese momento la Directora era la maestra Carmen Descoins de Fernández.

Esta docente logró mediante diversos contactos, conseguir la ayuda material y humana necesaria para hacer posible el surgimiento de este centro escolar.

Solicitó y gestionó además, que el terreno contara con una zona para la práctica de deportes (fútbol, voleibol y basquetbol), como asimismo una huerta, de donde se extraerían verduras para su consumo en el comedor de la escuela.

En mérito a lo que viene de exponerse, entendemos de estricta justicia y acierto la designación del centro educativo referido (Escuela N° 63 de Pueblo Nuevo, departamento de San José) con el nombre de "Carmen Descoins", adjuntándose el proyecto de ley en los términos expresados.

Montevideo, 22 de mayo de 2018

WALTER DE LEÓN
REPRESENTANTE POR SAN JOSÉ

≠



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
CÁMARA DE REPRESENTANTES
Secretaría

COMISIÓN DE
EDUCACIÓN Y CULTURA

CARPETA N° 3112 DE 2018



ANEXO I AL
REPARTIDO N° 952
JUNIO DE 2019

CARMEN DESCOINS

Designación a la Escuela N° 63 de Pueblo Nuevo, departamento de San José

Informe

XLVIIIa. Legislatura

- 1 -

COMISIÓN DE
EDUCACIÓN Y CULTURA

I N F O R M E

Señores Representantes:

La Comisión de Educación y Cultura recomienda al Plenario aprobar el proyecto de ley por el que se designa la Escuela N° 63 de Pueblo Nuevo del departamento de San José, con el nombre "Carmen Descoins".

El 19 de setiembre de 2017 se cumplieron 69 años de la creación de la escuela que aún no cuenta con nombre propio. Constituye un ansiado anhelo del personal docente, de su Dirección, de alumnos, padres y vecinos de la zona que el centro educativo sea nominado con el nombre de la impulsora de su creación y su primera Directora, la señora Carmen Descoins.

Este centro docente comenzó a funcionar como escuela rural el día 9 de abril de 1935, en un local perteneciente a la familia Garibotti, ubicada en un terreno situado a una cuadra y media de donde se encuentra actualmente.

En abril de 1941, la escuela ascendió a la categoría de urbana, acompañando el crecimiento del pueblo, desempeñándose los jefes de familia en labores como viñedos, tambos y en las colonias psiquiátricas Dr. Bernardo Etchepare y Dr. Santín Carlos Rossi.

Como consecuencia de este crecimiento sostenido de la comunidad, aumentó también la matrícula de estudiantes, quedando la escuela demasiado pequeña para tantos niños. Se debía brindar además, el servicio de comedor y no existía un espacio adecuado para ese fin.

Es así que el 19 de setiembre de 1948 se inauguró la nueva escuela ubicada en el predio actual. En ese momento la Directora era la maestra Carmen Descoins de Fernández. Esta docente logró mediante diversos contactos, conseguir la ayuda material y humana necesaria para hacer posible el surgimiento de este centro escolar. Solicitó y gestionó además, que el terreno contara con una zona para la práctica de deportes (fútbol, voleibol y basquetbol), como asimismo una huerta, de donde se extraerían verduras para el consumo del comedor de la escuela.

En mérito a lo que viene de exponerse, entendemos de estricta justicia y acierto la designación del centro educativo referido -Escuela N° 63 de Pueblo Nuevo, departamento de San José- con el nombre "Carmen Descoins". Este proyecto de ley obedece al propósito de plasmar en la realidad esa voluntad de reconocimiento.

Sala de la Comisión, 15 de mayo de 2019.

SEBASTIÁN SABINI
MIEMBRO INFORMANTE
GRACIELA BIANCHI

- 2 -

ALBA CARVALLO SENA
MARIO GARCÍA
ANÍBAL MÉNDEZ
SUSANA MONTANER

- 3 -

PROYECTO DE LEY

Artículo único.- Designase con el nombre "Carmen Descoins" la Escuela N° 63 de Pueblo Nuevo, departamento de San José, dependiente del Consejo de Educación Inicial y Primaria, Administración Nacional de Educación Pública.

Sala de la Comisión, 15 de mayo de 2019.

SEBASTIÁN SABINI
MIEMBRO INFORMANTE
GRACIELA BIANCHI
ALBA CARVALLO SENA
MARIO GARCÍA
ANÍBAL MÉNDEZ
SUSANA MONTANER

≠